



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Fecha de aprobación: / / 2024

Página 1 de 83

**EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE LAS
PLATAFORMAS DE SERVICIO FIJAS (TAMBOS) POR LA MODALIDAD DE NÚCLEOS
EJECUTORES**

Procedimiento PAIS.GPS.P.47-2024-MIDIS

Versión N° 01

Aprobado mediante <Dispositivo legal> N° -20NN-MIDIS/PNPAIS

Etapas	Responsable	Cargo	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Carolina Ruth Valderrama Zamalloa	Ejecutivo(a) de la Unidad de Plataformas de Servicios	Fecha:
Revisado por:	Irma Jennypher Cuba Aráoz	Ejecutivo(a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Fecha:
	Igor Mejía Verástegui	Ejecutivo(a) de la Unidad de Asesoría Jurídica	Fecha:
Aprobado por:	Fidel Pintado Pasapera	Dirección Ejecutiva	Fecha:

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS**

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 2 de 83

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Documento sustento 1/	Textos modificados 2/	Responsable 3/
01	Fecha	Documento sustento	Documento inicial	Unidad de Plataformas de Servicios
...				
...				
...				
...				

Notas:

1/ Señalar el informe que sustenta la formulación del documento normativo y/o el informe que sustenta la modificación de la nueva versión del documento.

2/ Señalar los artículos, numerales, literales, anexos, etc. que genera la modificación del documento.

3/ Señalar la unidad de organización que formula la nueva versión del documento.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores			Fecha de aprobación: / /	
			Página 3 de 83	

EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PLATAFORMAS DE SERVICIO FIJAS (TAMBOS) POR LA MODALIDAD DE NÚCLEOS EJECUTORES

1. OBJETIVO

Establecer la secuencia de actividades necesarias para determinar los estándares de ejecución de actividades de mantenimiento integral de la infraestructura de las Plataformas de Servicios Fijas (Tambos) del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS por la modalidad de Núcleos Ejecutores, en el marco del Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento es de cumplimiento para todas las Unidades de Organización (UUOO) que intervengan en el desarrollo del proceso de mantenimiento integral de infraestructura de las Plataformas de Servicios Fijas (Tambos) considerados en el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, que sean ejecutados por la modalidad de Núcleos Ejecutores; así como a los integrantes, representantes y profesionales del Núcleo Ejecutor.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su reglamento.
- 3.3. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento.
- 3.4. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 3.5. Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que crea el “Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.
- 3.6. Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprobó el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.7. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural mediante Núcleos Ejecutores.
- 3.8. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores			Fecha de aprobación: / /	
			Página 4 de 83	

- 3.10. Resolución Directoral N° 138-2020-MIDIS/PNPAIS, se aprobó la Política del Sistema de Gestión Integrado, que incluye compromisos frente al Sistema de Gestión Anti-Soborno.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprobó el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) del MIDIS.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada: “Catálogo de Documentos Oficiales el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.
- 3.13. Resolución Ministerial N° 202-2023-MIDIS, que aprueba los Alcances de las Actividades e Intervenciones IOARR a través de núcleos ejecutores, de Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI) y de Plataformas de Atención (Tambos).
- 3.14. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000055-2024-MIDISPNAIS-DE, que aprobó el Instructivo “Formulación revisión y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” (PAIS.GPP.I.06-2024-MIDIS).
- 3.15. Resolución Directoral N° 269-2020-MIDIS/PNPAIS, que aprueba el "Manual para la elaboración y ejecución del Plan General de Mantenimiento de los Tambos del Programa Nacional PAIS" (PAIS.GPS.M.01); y otros.
- 3.16. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0065-2024-MIDIS-PNPAIS-DE, que aprueba el Mapa de Procesos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

4. SIGLAS Y DEFINICIONES

4.1. SIGLAS

- a) **AG** : Autorización de Gasto
- b) **CA** : Coordinación de Abastecimiento
- c) **CC** : Coordinación de Contabilidad
- d) **CT** : Coordinación de Tesorería
- e) **CPF** : Coordinación de Plataformas Fijas
- f) **DNI** : Documento Nacional de Identidad
- g) **EE** : Expediente Ejecutivo
- h) **EM** : Especialista en Mantenimiento
- i) **MIDIS** : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- j) **NE** : Núcleo Ejecutor
- k) **PNPAIS** : Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social”

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS**

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 5 de 83

- l) **RNE** : Representantes del Núcleo Ejecutor
- m) **SUNAT** : Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
- n) **UA** : Unidad de Administración
- o) **UAJ** : Unidad de Asesoría Jurídica
- p) **UIT** : Unidad Impositiva Tributaria
- q) **UPP** : Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- r) **UPS** : Unidad de Plataformas de Servicios
- s) **UT** : Unidad Territorial
- t) **VB** : Visto bueno

4.2. DEFINICIONES

- a) **Actividades:** Acciones que permiten el desarrollo y ejecución de infraestructura social básica, productiva y natural o su mantenimiento, que no se encuentren comprendidas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, mediante Núcleos ejecutores, vinculadas a aspectos sociales, educativos, salud, productivos, entre otros, orientadas a reducir la pobreza y pobreza extrema, en el ámbito rural y rural disperso en el caso del PNPAIS.
- b) **Asamblea General:** es la reunión de la población para discutir o comunicar asuntos relacionas a la ejecución del Convenio, tales como realizar la rendición de cuentas de los recursos del mantenimiento, elegir nuevos representantes del Núcleo Ejecutor, etc. Para este último caso, se requiere de un quórum de al menos la mitad +1 de la cantidad de participantes en la Asamblea General de Constitución del Núcleo Ejecutor.
- c) **Asamblea General de Constitución del Núcleo Ejecutor:** es la reunión de la población del lugar donde se ubica el Tambo para elegir y nombrar a los representantes del Núcleo Ejecutor y Comité de Vigilancia. Se acredita mediante Acta.
- d) **Comité de Vigilancia:** Es un grupo de tres miembros elegidos por la población beneficiaria en Asamblea general de Constitución, encargado de vigilar la ejecución física y financiera de la intervención, fiscalizar el uso de recursos destinados al NE, con criterios de transparencia y probidad.
- e) **Convenio:** Para efectos del presente procedimiento, es el documento mediante el cual el PNPAIS otorga el financiamiento a favor del Núcleo ejecutor para la ejecución del mantenimiento, estableciendo obligaciones y responsabilidades de las partes, así como cláusulas resolutivas y condiciones mediante las cuales opera el Núcleo ejecutor; considerando el financiamiento de la ejecución física y financiera, así como la liquidación, según corresponda. Son Convenios de financiamiento,

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores				Fecha de aprobación: / / Página 6 de 83

específicamente para la ejecución de los mantenimientos, a diferencia de los convenios de cooperación institucional que suscribe el PNPAIS con otras entidades.

- f) **Cuaderno de incidencias:** es aquel en el que se registra los acontecimientos importantes que se producen en la ejecución del mantenimiento. Es un documento oficial y su empleo debe cumplir las condiciones y procedimientos de un Cuaderno de obra.
- g) **Especialista en Mantenimiento:** Profesional arquitecto o ingeniero, servidor del PNPAIS encargado del monitoreo físico y financiero de la ejecución de los mantenimientos de infraestructura por la modalidad de NE.
- h) **Expediente Ejecutivo:** conjunto de documentos de carácter técnico, social, ambiental y/o económico, que permiten la adecuada ejecución del mantenimiento a financiar, en el marco de la Ley 31015. Contiene la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, metrados, análisis de precios unitarios, presupuesto, cronograma de ejecución, planos.
- i) **Liquidación Final:** es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en el mantenimiento ejecutado en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, de corresponder, presentadas por el Núcleo ejecutor a la comunidad y al PNPAIS, con la documentación que la sustenta en original.
- j) **Liquidador de UPS:** Profesional contratado o designado por el Programa, a solicitud de la UPS, encargado de realizar la revisión de los aspectos contables de las rendiciones de cuentas mensuales y de la Liquidación final.
- k) **Mantenimiento Integral de Infraestructura:** es aquel que se realiza para restaurar la calidad de los ambientes y diversos elementos que conforman la infraestructura de las plataformas Tambos, tales como coberturas, paramentos, cerramientos, pisos, carpintería, sistemas de abastecimiento de agua, energía eléctrica, desagüe, etc. Incluye el mantenimiento correctivo de los elementos que lo requiera, y todos los mantenimientos preventivos posibles a la infraestructura. Es el mantenimiento al que hace referencia la Resolución Ministerial N° 202-2023-MIDIS. En el resto del presente documento, los términos “mantenimiento”, “mantenimiento de infraestructura” y “mantenimiento integral de infraestructura” se usan de manera intercambiable.
- l) **Núcleo Ejecutor:** ente colectivo conformado por personas que habitan en centros poblados de las zonas rural y rural dispersa, pobres y extremadamente pobres, comprendidos en el ámbito de competencia del Programa, representa una población organizada, tiene carácter temporal, goza de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, así como en todos los actos necesarios para el desarrollo de los mantenimientos respectivos, rigiéndose para tales efectos por las normas del ámbito del sector privado.
- m) **Profesionales del NE:** son aquellas personas con título profesional que ejercen actividades habituales, que brindan servicios de asistencia técnica, gestión social, entre otros, a los núcleos ejecutores.

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores			Fecha de aprobación: / / Página 7 de 83

- n) **Proyectista:** profesional evaluado, seleccionado y propuesto por el PNPAIS, el cual es contratado por el Núcleo ejecutor o por el Programa, según corresponda, para la elaboración del expediente ejecutivo. Las actividades a realizar por el Proyectista se encuentran estipuladas en los Términos de Referencia, aprobados por el Programa y forma parte del contrato suscrito con el NE.
- o) **Rendición de cuentas:** es un mecanismo de control y transparencia que permite demostrar con la documentación pertinente, los gastos efectuados y la correcta utilización de los recursos asignados. Los representantes del NE conjuntamente con los profesionales contratados deben presentar la rendición de cuenta en forma mensual y final, y corresponden a los aspectos financieros, técnicos y contables.
- p) **Representantes del Núcleo Ejecutor:** conformado por el Presidente, Secretario y Tesorero elegidos por la comunidad de forma democrática a través de la Asamblea general de Constitución. Su mandato se inicia y es efectivo desde la fecha del Acta de Asamblea general de Constitución en la que han sido elegidos, la misma que debe estar certificada por notario público, juez de paz o autoridad local competente (alcalde, gobernador, teniente gobernador), y concluye con la liquidación del Convenio.
- q) **Residente:** Profesional contratado por el NE previa recomendación por parte del Programa y es responsable para ejercer la dirección técnica de la ejecución del mantenimiento de acuerdo al expediente aprobado. Las acciones a realizar por el Residente se encuentran estipuladas en los Términos de Referencia aprobados por el PNPAIS y forma parte del contrato suscrito con el NE para la ejecución y liquidación final.
- r) **Supervisor:** Profesional contratado o designado por el PNPAIS, por cada mantenimiento, como responsable de supervisar el cumplimiento de obligaciones del Residente y de los representantes del NE durante las etapas de ejecución de la intervención y liquidación final. Las acciones a realizar por el Supervisor se encuentran estipuladas en los Términos de Referencia del contrato suscrito con la entidad.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

i). ASPECTOS PRELIMINARES

5.1.1. Obligaciones del Núcleo Ejecutor (NE)

- a) El NE está representado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, elegidos democráticamente y por mayoría simple en la Asamblea General de Constitución (Anexo 02).
- b) Los representantes del NE son responsables solidarios de la gestión del mantenimiento y administran directamente los recursos financieros que les son entregados por el PNPAIS, bajo las condiciones establecidas en el Convenio suscrito.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores				Fecha de aprobación: / / Página 8 de 83

- c) El Presidente del NE es el representante legal, goza de facultades para intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales, con las facultades generales y especiales establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- d) Las obligaciones, derechos y prohibiciones de cada uno de los representantes del NE se establecen en el Convenio que suscribe con el PNPAIS y en otros documentos de gestión del Programa, cuyos cargos son ad honorem y de carácter temporal.
- e) Los representantes del NE son responsables civil y penalmente por la indebida utilización de los recursos financieros entregados, así como por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio para la ejecución del mantenimiento, en tal sentido son pasibles de las siguientes acciones:
 - Remover como representante del NE y elegir a su reemplazante en Asamblea general, previa comunicación al PNPAIS.
 - Prohibir su participación en nuevos mantenimientos
 - Iniciar las acciones civiles y/o penales según corresponda.
- f) Los representantes del NE y los Residentes de los mantenimientos son responsables de informar a la población beneficiaria sobre la utilización de los recursos y el avance en la ejecución física y financiera, dicha información se sustenta en Asamblea General con la presencia del Supervisor; al inicio, mensualmente y al finalizar el mantenimiento.
- g) Los representantes del NE y sus Profesionales, como socios de negocio del PNPAIS; deberán cumplir con las políticas, normas y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión Anti Soborno del Programa. Informar a sus proveedores que no podrán realizar algún tipo de actividad que comprenda el ofrecimiento u otorgamiento de maneara directa o indirecta de comisiones, honorarios o dinero, o equivalente de dinero en efectivo; así como entregar regalos y obsequios; o realizar favores y hacer invitaciones (como por ejemplo: pagar viajes, viáticos, auspicios, alojamiento, premios); dar en uso gratuito vehículos, materiales, instalaciones o equipos, sean estos tangibles o intangibles a algún integrante del NE, Residente o algún funcionario público que tenga interacción con el mantenimiento.

5.1.2. Obligaciones del Comité de Vigilancia

- a) Vigilar el cumplimiento de las condiciones del Convenio asumidas por el NE con criterios de transparencia y probidad.
- b) Vigilar la ejecución física y financiera del mantenimiento en concordancia con el expediente ejecutivo.
- c) Informar al PNPAIS sobre cualquier indicio de irregularidad o uso deficiente de los recursos financieros recibidos y respecto a la contratación de bienes y servicios realizada por los NE adjuntando medios probatorios suficientes,

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores				Fecha de aprobación: / / Página 9 de 83

respecto de lo cual la UPS procede a la verificación y fiscalización que corresponda. (Anexo 02)

- d) Presentar al PNPAIS un informe de las acciones realizadas, al culminar el mantenimiento, y de manera mensual si el plazo es superior a un mes. (Anexo 02)

5.1.3. Obligaciones del PNPAIS

- a) Realizar, a través de la UPS, la asistencia técnica, supervisión, seguimiento, control y verificación de la ejecución física y financiera de los mantenimientos a cargo del NE con cargo a su presupuesto institucional. En el marco de sus atribuciones, el Programa puede participar en las asambleas convocadas por el NE.
- b) Proporcionar asistencia técnica a la población para la conformación del NE, y a los representantes de éste para la gestión en la ejecución y liquidación de los mantenimientos.
- c) Suscribir Convenio con el NE de acuerdo con el modelo del Anexo 05 y conforme a la disponibilidad presupuestal.
- d) Entregar al NE los recursos económicos estipulados en el Convenio, a solicitud del NE y con opinión favorable de la UPS.
- e) Realizar, a través de la UPS, la debida diligencia en la conformación del NE y selección de Profesionales del NE.
- f) Supervisar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del NE pactadas en el Convenio y demás normativa aprobada por el Programa, a través de la UPS
- g) Realizar, el seguimiento de la ejecución física y financiera de los mantenimientos de acuerdo al marco normativo vigente.
- h) Verificar que los representantes del NE designados mediante Acta de Asamblea general de Constitución, cumplan con los requisitos de la normativa, debidamente acreditados con las declaraciones juradas respectivas. Dicha verificación debe realizarse antes de suscribir el Convenio con el PNPAIS.
- i) Gestionar, a través de la UPP, los recursos financieros, humanos y logísticos para implementar los mecanismos que le permitan el cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y asistencia técnica a la ejecución a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor.
- j) Tomar acciones, a través de la UPS y la UAJ contra los representantes y/o profesionales del NE que se vean inmerso en un proceso de investigación y/o sea sindicado por actividades relacionadas corrupción de funcionarios, apropiación ilícita, evasión o elusión tributaria, o corrupción entre privados.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores				Fecha de aprobación: / / Página 10 de 83

- k) Publicar, a través de la UPS, en su sede digital los informes sobre el avance físico y financiero de la ejecución de los mantenimientos, así como la liquidación final

ii). REQUISITOS PARA DAR INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Tener programado en el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, un mantenimiento integral de infraestructura, de acuerdo a los alcances aprobados mediante Resolución Ministerial N° 202-2023-MIDIS. Si el Tambo ha sido ejecutado por la modalidad de Núcleos Ejecutores, deberá contar con la liquidación de convenio aprobada.

iii). DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SECUENCIALES CON SUS RESPONSABLES

5.3.1. Determinar la modalidad de ejecución de un mantenimiento integral programado

- a) A recomendación del EM, el Ejecutivo de UPS dispone la ejecución de un mantenimiento integral (tomado de la lista programada en el plan de mantenimiento de infraestructura) por la modalidad de Núcleo Ejecutor.
- b) El Ejecutivo de UPS comunica a la UT respectiva mediante memorando
- c) El Coordinador de la UT dispone que el GIT dé las facilidades para el desarrollo del mantenimiento, asista al NE en su constitución y en la comunicación de éste con la UPS.

5.3.2. Constitución del Núcleo Ejecutor

- a) El NE se constituye a través de una Asamblea General de Constitución, en ese mismo acto se elige a los representantes del NE, la cual será convocada por el Gestor Institucional del Tambo, bajo la orientación del EM.
- b) Los requisitos para ser elegido representante del NE son:
 - Residir en la localidad donde se constituirá el NE, como mínimo durante tres años consecutivos.
 - No tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad con otros miembros del NE, ni con los miembros del comité de vigilancia.
 - No tener antecedentes policiales, judiciales y penales.
- c) La realización de la Asamblea general de Constitución del Núcleo ejecutor y la elección de sus representantes, se acredita mediante un Acta de Asamblea General de Constitución, certificada por notario público, juez de paz o autoridad local competente (alcalde, gobernador, teniente gobernador) de la jurisdicción del Tambo
- d) Para la identificación del NE, la UPS genera un código de identificación que considere el código de la entidad según el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, el ubigeo de la intervención, el año de constitución del NE y el correlativo que la entidad le asigne, seguido del nombre del mantenimiento.
- e) El Acta de Asamblea General de Constitución del Núcleo Ejecutor debe contener los datos, firmas y/o huellas digitales de los participantes en la misma, la elección

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores				Fecha de aprobación: / / Página 11 de 83

del Presidente, Secretario y Tesorero, así como el nombre del mantenimiento a ejecutar. (Anexo 02).

- f) El Presidente, Secretario y Tesorero acreditan con su firma y huella en el Acta de Asamblea General de Constitución cumplir con los requisitos establecidos, presentando su Documento Nacional de identidad (DNI) que evidencie domiciliar en la localidad donde se constituye el NE. Adicionalmente presentan las siguientes declaraciones juradas:

- Declaración jurada de domiciliar en la localidad donde se constituye el Núcleo ejecutor, no tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad con otros miembros del Núcleo Ejecutor o con los miembros del Comité de vigilancia; y de no tener antecedentes policiales, judiciales y penales (Anexo 03)
- Declaración Jurada de Compromiso Anti Corrupción (Anexo 04)

En caso de que la UPS o la UAJ detecte que es falsa la información que proporcionen los citados representantes se someten a las responsabilidades penales a que haya lugar, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

- g) Los representantes del NE están sujetos a remoción por las siguientes causales:
- Renuncia escrita irrevocable.
 - Cambio de domicilio del representante del NE a un lugar fuera del ámbito del mantenimiento.
 - Por enfermedad que impida el desempeño de sus obligaciones.
 - Por fallecimiento, acreditado con el certificado de defunción o declaración jurada de sus familiares.
 - Por deficiente desempeño de sus obligaciones sustentado con el informe del EM
 - Por manejo irregular de los recursos asignados (conducta indebida), tales como: retiro no autorizado de fondos, contratación irregular de bienes o servicios, realizar pagos sin contar con la conformidad correspondiente, entre otros, acreditado mediante informe del EM en el que recomiende el inicio de acciones legales
 - Por sentencia condenatoria, u otras circunstancias relacionadas a la idoneidad y/o integridad de la persona.

En caso de remoción el representante del NE podrá ser reemplazado mediante asamblea general, previa comunicación a la UPS.

- h) Los representantes del NE no pueden tener relación de afinidad hasta el segundo grado o con los miembros del Comité de Vigilancia.
- i) Los representantes del NE no pueden participar en más de una intervención simultáneamente.
- j) El Comité de Vigilancia es elegido en la Asamblea General de Constitución del NE. En el caso de vacancia de uno de los miembros del Comité de Vigilancia,

se procede al cambio respectivo, similar a los cambios de representantes del NE.

5.3.3. Obtención de Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC)

- El NE a través del Presidente acude al Centro de Servicio al Contribuyente de la SUNAT para realizar su inscripción al RUC, para lo cual deberá presentar un original y copia del Acta de Asamblea General de Constitución del NE, DNI del Presidente del NE, y documento de sustento del domicilio fiscal del NE.
- La obtención del RUC deberá contar con las siguientes características:

Razón Social	:	Considerar el nombre corto del NE, el mismo que debe estar consignado en el Acta de Asamblea de Constitución del NE.
Tipo de Contribuyente	:	Considerar el código 053 – Núcleos Ejecutores.
Actividad Económica	:	Considerar el código 8411 – Actividades de la Administración Pública en General.
Tributos Afectos	:	Consignar NO afecto a tributos.
Sistema de Contabilidad y emisión de Comprobantes	:	Manual / Computarizado
Fecha de Inicio de Actividades	:	Indicar la fecha probable de inicio de actividades.
Correo electrónico y teléfono móvil	:	Contar con correo electrónico y teléfono móvil habilitado para recibir notificaciones y/o comunicaciones de la SUNAT

Fuente: elaboración propia

5.3.4. Modalidad de elaboración del expediente ejecutivo

- En los casos en que el PNPAIS elabore el expediente ejecutivo por una modalidad diferente a la de Núcleos Ejecutores, éste se deberá elaborar y aprobar previo al trámite de solicitud de financiamiento y suscripción de convenio.
- En los casos en que el expediente ejecutivo sea parte de los componentes a ejecutar por el NE se suscribe primero el Convenio a fin de que el PNPAIS pueda financiar dicho componente en favor del NE.

5.3.5. Solicitud de financiamiento y suscripción de Convenio

- El NE solicita al PNPAIS el financiamiento de los componentes del mantenimiento mediante la suscripción del convenio de financiamiento la que debe ser suscrita por el Presidente del NE y anexa como mínimo:
 - Acta de Asamblea General de Constitución del NE

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS**

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 13 de 83

- Declaración jurada de domiciliar en la localidad donde se constituye el Núcleo ejecutor, no tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad con otros miembros del Núcleo Ejecutor o con los miembros del Comité de vigilancia; y de no tener antecedentes policiales, judiciales y penales (Anexo 03)
- Declaración Jurada de Compromiso Anti Corrupción (Anexo 04)
- Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC)
- Proyecto de Convenio de financiamiento firmado por los RNE, en cuatro ejemplares (Anexo 05)

- b) La UPS deriva la documentación a la CPF para su revisión.
- c) Revisado el proyecto de Convenio en cuatro originales, el CPF lo remite a la UPS para su elevación a la DE.
- d) La DE deriva a UAJ, y ésta elabora el informe legal respectivo y proyecto de Resolución. Luego de ello, la DE (o a quién ésta haya delegado competencia) suscribe el Convenio.
- e) Se remite un original al NE, uno se remite al Archivo del PNPAIS y dos se remiten a la UPS, uno de los cuales se envía a la entidad bancaria como parte del trámite del desembolso al NE, y el otro queda en el archivo de la Unidad.
- f) La suscripción de adendas al convenio sigue el mismo procedimiento antes descrito, adjuntando los documentos de sustento en cada caso.

5.3.6. Apertura de cuentas

- a) La cuenta bancaria del NE será de carácter conjunto y mancomunado entre el residente y el tesorero como titulares, y tendrá la denominación abreviada establecida por el PNPAIS en el convenio de cooperación.
- b) Suscrito el convenio de cooperación, la UPS solicita a la UA que a través de la CT realice el trámite de apertura de la cuenta de bancaria a nombre del NE, exclusivamente para la transferencia de los recursos para la ejecución del mantenimiento integral de infraestructura, para lo cual se adjuntará:
- Acta de Asamblea General de Constitución del NE
 - Convenio de Cooperación (Anexo 05) y anexos:
 - Anexo N° 06: Autorización de bloqueo de la cuenta bancaria a nombre del núcleo ejecutor.
 - Anexo N° 07: Autorización de desbloqueo de la cuenta bancaria a nombre del núcleo ejecutor.
 - Anexo N° 08: Autorización para inmovilizar y/o revertir los fondos de la cuenta bancaria hacia el programa y/o tesoro público, correspondiente al núcleo ejecutor.
 - Anexo N° 09: Autorización de reversión del monto no utilizado al tesoro público.
 - Anexo N° 10: Autorización de cierre de cuenta bancaria del NE.

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores				Fecha de aprobación: / /
				Página 14 de 83

- Anexo N° 11: Autorización de acceso a las consultas y saldos del movimiento de cuenta bancaria del NE.
- Anexo N° 12: Solicitud de cierre cuenta bancaria del núcleo ejecutor.
- Anexo N° 13: Apertura de cuenta bancaria y registro de titulares de cuenta.
- Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC)

- c) En un plazo de hasta 02 días hábiles, la CT gestiona la apertura de la cuenta bancaria; el número de cuenta será comunicado a la UPS.

5.3.7. Desembolso

- a) Si el Convenio de cooperación consigna como objeto solamente la ejecución del mantenimiento, se realiza un único desembolso por el total del monto consignado en el Expediente Ejecutivo aprobado.
- b) Si el Convenio de cooperación consigna como objeto el expediente ejecutivo y la ejecución del mantenimiento, se realizan dos desembolsos a la cuenta del NE. El primero corresponde al monto para el pago del proyectista para la elaboración del expediente ejecutivo, cuyo monto será tomado de la tabla de escalas del Anexo 14. Luego de ser aprobado el expediente ejecutivo, donde se determina el costo definitivo del mantenimiento, se gestiona la adenda respectiva entre el Programa y el NE. Luego el NE solicita al Programa un segundo desembolso por la totalidad del monto de la ejecución física del mantenimiento, siguiendo el mismo procedimiento.
- c) Una vez apertura la cuenta del NE, la UPS, gestiona ante la UA la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y el desembolso, adjuntando el (i) Informe de Conformidad del desembolso (con información relevante), (ii) el Convenio, (iii) el Acta de Asamblea General de Constitución del NE, otros según corresponda.
- d) UA gestiona el Certificado de Crédito Presupuestario (a través de la CA), realiza el registro de la fase del compromiso y devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP (a través de la CC), este trámite no excederá de cinco (5) días hábiles.
- e) La CT realiza el registro de la fase de girado del monto a desembolsar, este trámite no excederá de tres (3) días hábiles. Luego comunica a la UPS para conocimiento.

5.3.8. Asignación de Profesionales

- a) En el caso del Supervisor, la UPS gestiona a través de la CA la contratación del supervisor para el mantenimiento específico, y comunica la contratación al NE.
- b) La UPS del PNPAIS, asiste técnicamente al NE en la evaluación y selección de los profesionales Proyectista y Residente, la cual se realiza mediante convocatoria abierta publicada por el Programa por lo menos cinco (05) días calendarios como mínimo en su web institucional.

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores			Fecha de aprobación: / / Página 15 de 83

- c) El objeto de la convocatoria es contar con un listado que contenga el orden de mérito de los profesionales del NE con especialidad en elaboración de expedientes técnicos o construcción de edificaciones.
- d) La asignación de los profesionales se efectúa siguiendo el orden de mérito establecido en el resultado de la calificación y de acuerdo a las necesidades de servicio en el ámbito territorial, procurando que los participantes tengan domicilio habitual en el mismo departamento o departamento(s) contiguo(s) en el que se encuentra el mantenimiento que se le asignaría.
- e) Los profesionales deben cumplir los requisitos mínimos de acuerdo al Anexo 15.
- f) Para cada mantenimiento específico, la UPS invitará a los profesionales elegibles que se encuentren en las primeras posiciones del orden de mérito. Los profesionales interesados responderán a la invitación adjuntando un compromiso de aceptación. Luego, la UPS remite al NE el listado de hasta 3 profesionales que hayan aceptado la invitación (considerando los primeros lugares, en orden de mérito).
- g) El NE firma contrato privado con profesional seleccionado, de acuerdo a los términos de referencia y modelos de contrato del Anexo 16
- h) La UPS implementa un registro de profesionales contratados por los NE que incluye:
 - Información básica de los perfiles de los profesionales interesados en la ejecución de intervenciones mediante NE
 - Información de los profesionales seleccionados por UPS y contratados por los NE
 - Información de los profesionales observados que han presentado información falsa o inexacta, o han incumplido sus obligaciones, haciéndolos inelegibles.
- i) Los profesionales que, habiendo aceptado una invitación y remitido su compromiso correspondiente, no suscriban contrato con el NE sin una justificación valedera, serán pasibles de sanción sobre las futuras convocatorias.
- j) El detalle del proceso de convocatoria y deberá detallarse en un instructivo específico para la selección de profesionales de los Núcleos Ejecutores.

5.3.9. Elaboración del Expediente Ejecutivo por parte del NE y Aprobación por parte del PNPAIS (si el EE fue previamente elaborado por el PNPAIS, pasar a 5.3.10)

- a) Cuando el objeto del Convenio incluya la elaboración del Expediente Ejecutivo, una vez se cuente con el contrato firmado del Proyectista, éste tendrá un plazo no mayor a treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente ejecutivo (definido en el contrato). Debe contener: la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, metrados, análisis de precios unitarios, presupuesto, cronograma de ejecución, planos, como mínimo.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores			Fecha de aprobación: / /	
			Página 16 de 83	

Adicionalmente, deberá contar con la solicitud del Segundo Desembolso por parte del NE, por el monto consignado en el Expediente.

- b) El expediente ejecutivo es presentado por el Proyectista, mediante carta firmada por el presidente del NE al Programa, con atención a la UPS
- c) La UPS deriva el documento al EM quien evalúa en un plazo de hasta cinco (05) días calendario y lo aprueba técnicamente, y lo deriva al CPF; quien eleva el informe al Ejecutivo de UPS, recomendando su aprobación. El Ejecutivo de UPS aprueba mediante Carta dirigida al NE
- d) La UPS procede a tramitar el segundo desembolso, de acuerdo al numeral 5.3.5.
- e) Contando con la aprobación del expediente ejecutivo, la UPS contrata al Supervisor.
- f) El pago del proyectista se realiza luego del informe de compatibilidad positivo del residente y supervisor y será tramitado junto con la primera autorización de gasto, para lo cual adjunta su Recibo por Honorarios Electrónico y el Formato de solicitud de pago del Proyectista (Anexo 17).

5.3.10. Registro de firmas

- a) Una vez asignado el residente, la UPS solicita el registro de firmas de los titulares de cuenta, para lo cual se adjunta:
 - Solicitud de inscripción de usuarios al sistema de cuentas corrientes vía internet ¹
 - Tarjeta de Registro de Firmas suscrita por el Tesorero y por el Residente ²
 - DNI de los Titulares de Cuenta (Copias)
 - Contrato del Residente y/o documento de designación de funciones (de corresponder).
- b) En un plazo de hasta tres (03) días hábiles, la CT gestiona el registro de firmas ante la entidad bancaria.
- c) En caso de cambio de alguno de los titulares de cuenta, se adjunta la respectiva Adenda al Convenio o el respectivo contrato si se trata del Residente.

5.3.11. Sesión de Orientación

- a) Previo al inicio de la ejecución del mantenimiento, y asignados los profesionales al NE, el EM convoca a una sesión de orientación al NE, Comité de Vigilancia, Residente y Supervisor, con un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles de anticipación y deberá efectuarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la asignación de los profesionales por parte del Programa.

¹ Formato del Banco de la Nación

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS**

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 17 de 83

- b) La Sesión de orientación e inducción podrá desarrollarse en forma virtual o presencial, dependiendo de las condiciones que se presenten y será definido por la UPS; el GIT y/o CUT correspondiente deberán otorgar facilidades del caso.
- c) A través del EM, el Programa realizará sesiones de orientación e inducción física o virtual, (sincrónica o asincrónica), sobre aspectos técnicos – financieros, contables, administrativos, sociales y legales, de la gestión del mantenimiento en la etapa de ejecución y liquidación, a los representantes del NE, así como al Supervisor, Residente, levantándose un Acta de la sesión respectiva (Anexo 18).
- d) En adición al EM, podrá participar en la sesión de orientación un Liquidador de UPS; asimismo, podrá participar un especialista legal de UAJ, preferentemente.
- e) El día de la sesión de orientación e inducción, se procederá a la suscripción de los Contratos y Términos de Referencia entre el NE y Residente, así como la entrega del Expediente Ejecutivo en digital y/o físico.

5.3.12. Informe de compatibilidad

- a) Luego de la sesión de orientación, se realiza la inspección del Tambo donde se ejecutará el mantenimiento, en la cual el Residente y Supervisor realizan la comparación técnica y presupuestal del expediente ejecutivo, respecto a las condiciones reales existentes en el Tambo
- b) Como resultado de ello, en un plazo de tres (03) días hábiles posterior a la sesión de orientación, el Residente elaborará un informe de pronunciamiento sobre la compatibilidad del expediente ejecutivo del mantenimiento y factibilidad de ejecución (Anexo N° 19), el cual deberá contar un panel fotográfico.
- c) El Supervisor revisará y validará el informe de compatibilidad del Residente, emite pronunciamiento y eleva el informe al EM en un plazo de dos (02) días hábiles de recibido el informe del Residente.
- d) El Informe de compatibilidad positivo podrá ser presentado junto con la primera Autorización de Gastos.
- e) En caso el resultado de la compatibilidad sea negativo, el proyectista encargado del expediente ejecutivo deberá responder y/o subsanar lo observado en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

5.3.13. Desbloqueo de cuenta y Autorización de Gastos

- a) Una vez suscritos los contratos del Residente y Supervisor y realizada la sesión de orientación y otorgada la compatibilidad, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles posterior a ésta, el NE, a través del Residente solicita al Supervisor el desbloqueo de cuenta y autorización de gasto para la ejecución del mantenimiento, para lo cual presenta los siguientes documentos:
 - Informe de sustento del Residente
 - Formato de Autorización de Gastos (Anexo 20)
 - Cotizaciones, según corresponda, con su respectivo cuadro comparativo
 - Copia de Contratos de servicios y/o proveedores, de ser el caso.
 - Informe de Compatibilidad del Expediente Ejecutivo (solo para 1ra AG)

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores				Fecha de aprobación: / / Página 18 de 83

- b) El supervisor revisa y aprueba la documentación en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y remite la documentación a la UPS, añadiendo los siguientes documentos:

- Informe de aprobación del Supervisor
- Control de Autorización de Adquisición de Insumos (Anexo 21)

De encontrar errores u observaciones, le otorga un plazo máximo de tres (03) días hábiles al Residente para la subsanación de las mismas y se reinicia el trámite.

- c) El EM verifica la documentación presentada por el Supervisor en un plazo máximo de tres (03) días hábiles. De encontrar observaciones podrá devolver el trámite al Supervisor con copia al Residente para su subsanación en un plazo de tres (03) días hábiles, o en su defecto, podrá reducir los insumos y/o montos observados y continuar con el trámite, comunicando al Supervisor y Residente.
- d) De encontrar la AG conforme, la remite a la CPF, la cual traslada el trámite a través del Ejecutivo de UPS a la UA en un máximo de un (01) día hábil.
- e) La UA deriva el trámite a la CT la cual comunica a la Entidad Bancaria para que procedan a dar pase al desbloqueo de cuenta y retiro de fondos o autorización de gasto solicitado, y comunica vía electrónica al EM y CPF la confirmación del desbloqueo para las gestiones que correspondan. Asimismo, remite el expediente con todos los actuados a la UPS, El plazo de la UA desde la recepción hasta la comunicación a la Entidad Bancaria es de dos (02) días hábiles
- f) Las posteriores Autorizaciones de Gasto proceden si no existan rendiciones de cuenta mensuales no presentadas (de acuerdo a los plazos respectivos), ni saldos pendientes de rendir. Los pagos de mano de obra calificada y no calificada y/u otros pagos a cuenta de personal (sin considerar a los profesionales del NE) podrán obviar este requisito.
- g) Para las compras y contrataciones del Núcleo Ejecutor, se deberá cumplir el Anexo I del Reglamento de la Ley 31015 “Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 31015”.

5.3.14. Inicio de ejecución y cuaderno de incidencias

- a) Contando con el primer retiro de dinero de la primera autorización de gasto, se abre el Cuaderno de Incidencias, el mismo que debe ser llenado únicamente por el Residente y el Supervisor.
- b) Deberá estar legalizado por Notario Público o Juez de Paz de la localidad donde se encuentra el Tambo y deberá permanecer en obra durante toda la ejecución del mantenimiento, quedando prohibido el manejo unilateral del mismo,
- c) El Cuaderno de Incidencias tendrá un original y tres (03) copias desglosables, que se distribuirán de la siguiente manera:
- El primer desglosable para el Expediente de rendición de cuentas mensual.
 - El segundo desglosable para el Supervisor.
 - El tercer desglosable para el Residente

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores				Fecha de aprobación: / / Página 19 de 83

- El original se mantiene en el cuaderno de obra, para luego adjuntarse en el informe de Liquidación Final.
- d) El primer asiento corresponde al retiro de fondos
- e) En un plazo no mayor de siete (07) días hábiles posteriores al retiro de fondos, se registra el inicio de plazo de ejecución física, siendo registrado como segundo asiento.
- f) El PNPAIS puede acordar con el NE diferir el inicio del plazo de ejecución del mantenimiento cuando la estacionalidad climática no permita el inicio de ejecución, y cuando existan causas fortuitas de fuerza mayor.
- g) El Residente y el Supervisor tendrán el encargo de:
 - Abrir el(los) Cuaderno(s) de incidencias que se requiera(n) desde el inicio hasta la terminación de la obra u objeto del convenio de Cooperación.
 - Cerrar el cuaderno de incidencias al término del Convenio de Cooperación, mediante anotación expresa.

5.3.15. Ejecución física

- a) La fecha de inicio de ejecución es la que se consigna en el cuaderno de incidencias de acuerdo al numeral anterior. Cabe indicar que el plazo de ejecución del expediente ejecutivo deberá considerar los plazos de compra y traslado de material.
- b) El NE realiza la contratación de bienes y servicios necesarios para la ejecución del mantenimiento, cumpliendo lo establecido en el expediente ejecutivo y el Anexo I del Reglamento de la Ley 31015 “Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 31015”.
- c) Para la ejecución del mantenimiento se contrata, preferentemente, la mano de obra local, calificada y no calificada, seleccionada previa evaluación del Residente y Supervisor.
- d) Durante la ejecución del mantenimiento, los RNE conjuntamente con el Residente informan mensualmente sobre el avance físico y financiero de las intervenciones al Supervisor, y este informa a la USP. (Ver numeral 5.3.17. “Rendición de Cuentas Mensual”)
- e) Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de los trabajos estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de esta, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos. Dicha suspensión deberá ser formalizada a través de un Acta suscrita por el Presidente del NE, Residente y Supervisor y será tramitada ante el PNPAIS para su aprobación por parte del EM.
- f) Cuando existan variaciones no significativas a la estructura de los presupuestos aprobados que no demanden ampliaciones presupuestales, siempre que no reduzcan y/o alteren metas, serán solicitadas por el Residente vía Cuaderno de Incidencias al Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento por el mismo medio dentro de los tres (03) días siguientes.

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS**

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 20 de 83

Si autoriza la modificación, el supervisor remite un informe al EM para conocimiento y control. Estas variaciones podrán ser por mayores metrados, variación de precios, cambio de especificación técnica, etc., atribuible a las causales de: situaciones imprevisibles, caso fortuito o fuerza mayor, o deficiencias en el expediente ejecutivo. Si existe un sustento para el deductivo de una o más partidas, esta será solicitada por el Residente y aprobada por el Supervisor, con conformidad del EM, CPF y Ejecutivo de UPS.

- g) Las ampliaciones del plazo de ejecución de mantenimiento serán presentadas durante la vigencia del plazo aprobado por cualquiera de las siguientes causales: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al NE y Residente; cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de adicionales de obra y; cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados.

El Residente la solicita vía cuaderno de obra hasta dos (02) días calendarios posteriores ocurridas las causales con el sustento respectivo y el Supervisor en un plazo máximo de tres (03) días calendario aprueba mediante cuaderno de obra; posteriormente comunicada al EM, el cual se pronuncia para el otorgamiento o denegación de la misma mediante informe al CPF, e informe de éste al Ejecutivo de UPS, que la aprueba mediante carta. Independientemente de la aprobación por parte del Programa, al contar con la autorización del Supervisor, el Residente deberá continuar con la ejecución física de los trabajos. Los plazos que no hayan sido autorizados por el Supervisor o por el Programa serán consignados en la liquidación final como retraso, bajo responsabilidad de los profesionales del NE correspondientes.

5.3.16. Ejecución financiera

- a) El PNPAIS, a través del EM de la UPS, controla y monitorea el movimiento financiero del NE con la utilización del Anexo N° 22 del presente procedimiento y las rendiciones de cuenta mensuales.
- b) Asimismo, el Programa, a través de la CT monitorea que el monto total retirado por el NE no supere lo autorizado, procediendo al bloqueo de la cuenta en caso de incumplimiento.
- c) El NE está autorizado a efectuar únicamente gastos que se encuentren en la autorización de gastos, los mismos que deben estar comprendidos en el expediente ejecutivo, previamente aprobados por el Programa. El Residente es responsable de formular y sustentar el requerimiento de autorización de gastos adjuntando el Anexo N° 20. De solicitarse insumos no contemplados en el expediente ejecutivo o en mayor cantidad o a un mayor precio, el Supervisor deberá pronunciarse, bajo responsabilidad sobre la necesidad de su adquisición para la ejecución de la partida correspondiente, debiendo de verificar y evaluar que esta variación no afecte la ejecución de las metas físicas ni financieras del mantenimiento.
- d) Los comprobantes de pago deben ser girados a nombre del NE consignado en el Convenio no deben presentar enmendaduras o borrones; así mismo debe contener el detalle del concepto del servicio, descripción del bien o material, cantidad, costo unitario y la identificación de los lugares de transporte, de ser el caso.

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores				Fecha de aprobación: / / Página 21 de 83

- e) Los documentos de sustento de gastos que efectúa, deben consignar la Razón Social y el número de RUC registrado en la Ficha RUC del NE.
- f) En caso corresponda, los comprobantes de pago de bienes patrimoniales o inscribibles en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, deberá girarse a nombre del Programa, para lo cual se contará con la asistencia de la Coordinación de Control Patrimonial.
- g) En caso no pueda obtenerse comprobante de pago, debido a que los proveedores no son habituales o que no existen otros que ofrezcan los bienes y/o servicios respectivos en la zona, excepcionalmente, se puede efectuar la rendición mediante los siguientes anexos:
 - Compra de insumos locales (por ejemplo: paja, barro, arena, piedra, entre otros); debe indicarse el tipo de material, cantidad, costo unitario y la identificación del proveedor (Anexo N°28).
 - Flete rural; se indica el costo del transporte, material transportado, los lugares de origen y destino, el medio empleado y la identificación del proveedor (Anexo N°28).
 - Servicios conexos locales como alquiler de habitación, almacén, comedores, estibaje, carguío, legalizaciones, servicio de energía, víveres, entre otros (Anexo N°28).
 - En el caso de Viáticos y movilidad de los representantes del NE (pasajes locales, alimentación); debe indicarse el itinerario y las razones del desplazamiento del comisionado, mediante el Formato de Declaración Jurada de Viáticos y movilidad del NE (Anexo N°29).
- h) La CT solicita el bloqueo de cuentas en los siguientes casos:
 - De manera periódica, la cuenta será bloqueada el primer día hábil del siguiente mes como medida de control del movimiento del gasto de las cuentas bancarias.
 - De manera excepcional, cuando la UPS advierta indicios de mal uso de los recursos y comunica a la CT.

5.3.17. Rendición de cuentas mensual

- a) Los mantenimientos cuyo plazo de ejecución sea igual o menor a treinta (30) días calendario, presentan la rendición de cuentas de la ejecución realizada junto a la Liquidación final del Convenio (Ver 5.3.19).
- b) Si la ejecución del mantenimiento supera los treinta (30) días calendario, ya sea por el plazo de ejecución aprobado o por algún retraso debidamente justificado, el NE está obligado a presentar una rendición de cuentas al corte de cada mes, hasta la culminación del mantenimiento.
- c) El Residente, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles posteriores al cumplimiento del mes, presenta al Supervisor un informe denominado “rendición de cuentas mensual”, sobre el desarrollo de la ejecución del mes transcurrido.
- d) En un plazo máximo de tres (03) días hábiles, el Supervisor revisa y aprueba la rendición de cuentas mensual y la presenta a la UPS. De encontrar errores u observaciones, le otorga un plazo máximo de tres (03) días hábiles al Residente para su subsanación.

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS**

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 22 de 83

- e) La demora en presentar el informe de rendición de cuentas es materia de aplicación de penalidades al Residente del NE y, de persistir en errores u omisiones se podrán iniciar las acciones administrativas o legales que correspondan a éstos.
- f) El informe de rendición de cuentas mensual es presentado al Programa adjuntando la documentación de sustento en original y en digital escaneado. Debe contener, como mínimo:
- Informe del Residente
 - Valorización del Avance del Mantenimiento, que incluya las planillas de metrados ejecutados (Anexo 23)
 - Resumen del Estado Financiero (Anexo 24)
 - Manifiesto de Gastos (Anexo 25)
 - Hojas de Tareo (Anexo 26)
 - Hoja de Jornales en original (Anexo 27)
 - Comprobantes de pago en original, ordenado por rubros de Resumen del Estado Financiero
 - Declaración jurada de compra de bienes y/o contratación de servicios de proveedores no habituales, de corresponder (Anexo 28)
 - Declaración Jurada de gastos por viáticos del NE (Anexo 29)
 - Autorizaciones de Gastos aprobadas en el mes (Anexo 20)
 - Relación de material en cancha e insumos en almacén -Valorizado (Anexo 30)
 - Cuadro resumen del Movimiento de Almacén Entradas-Salidas (Anexo 31)
 - Resultados de Ensayos de control de calidad (diseños de mezclas, ensayos de compresión, protocolos de pruebas, etc.), de corresponder.
 - Fotografías del avance con presencia del residente (mínimo 8 fotos)
 - El primer desglosable de los asientos de cuaderno de incidencias
 - Contrato en original del Maestro de obra, almacenero, guardián y demás de personas intervinientes (solo en la primera rendición o cuando corresponda un cambio).
 - Informe de Comité de Vigilancia (Anexo 36)
 - Informe del Supervisor, incluyendo el Control Técnico Financiero – Curva S, análisis y opinión de la misma²
 - Fotografías del avance con presencia del supervisor (mínimo 8 fotos)²
 - Hoja de Evaluación de Documentos, respecto al informe del Residente²
- g) La rendición de cuentas mensual presentada es derivada al CPF quien lo deriva al EM para conocimiento, y este la deriva inmediatamente al Liquidador de UPS, quien en un plazo de dos (02) días hábiles emite un informe de revisión y/o conformidad de los aspectos contables; de encontrarlo conforme, adjunta la Ficha de aprobación firmada (Anexo 32).
- h) El EM revisa en un plazo de tres (03) días los aspectos técnicos y financieros y consolida la información del Liquidador de UPS. De encontrar observaciones por alguno de los profesionales se remite un único pliego de observaciones el cual deberá ser subsanado por el NE y el Supervisor en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles.

² Documentos adicionados por el supervisor

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores			Fecha de aprobación: / / Página 23 de 83

- i) De encontrarse conforme, el EM emite un informe de conformidad dirigido al CPF, junto con la Ficha de Conformidad (Anexo 32) suscrita. El CPF suscribe también la Ficha y envía el documento al Expediente Administrativo del Mantenimiento hasta la Liquidación Final del Convenio, y se hace de conocimiento a la CT y EM.
- j) La presentación extemporánea es causal de aplicación de penalidades al Residente y/o Supervisor.
- k) En caso de que persistan observaciones en documentos técnicos, el EM podrá dar conformidad al documento, previo inicio de acciones administrativas contra el Residente y/o Supervisor.
- l) En caso de que persistan observaciones contables en la emisión de comprobantes de pagos autorizados por la SUNAT, estas podrán ser subsanadas por un Informe del Residente, refrendado por el Supervisor y validado por el EM. Si los profesionales del NE no cumplen con la subsanación indicada, el EM podrá dar conformidad al documento, siempre que se pueda verificar que el gasto fue ejecutado en favor del mantenimiento, previo inicio de acciones administrativas que correspondan, en cuyo caso el Liquidador de UPS podrá realizar la denuncia respectiva ante SUNAT.
- m) En caso de que persistan las observaciones técnico-financieras y/o montos no rendidos, el EM podrá elaborar un informe para el inicio de acciones administrativas y y/o legales sobre el monto observado, lo cual será canalizado a través de la UAJ. Se gestionará con el cambio de los profesionales y/o representantes del NE que estén implicados, y el mantenimiento podrá ser paralizado, de corresponder. Luego del informe legal de UAJ y remisión a Procuraduría, se adjunta al trámite de aprobación de la rendición de cuentas mensual, indicando claramente el monto conforme y el monto que corresponde a las acciones tomadas en contra de los profesionales.

5.3.18. Término y Conformidad del Mantenimiento

- a) Culminada la ejecución física del mantenimiento de acuerdo al expediente ejecutivo, el Residente consigna el hecho y fecha de término en el Cuaderno de incidencias, solicitando pronunciamiento del Supervisor
- b) De existir observaciones por parte del Supervisor, éstas deberán ser levantadas por el Residente, en el plazo indicado por el Supervisor, el cual no debe exceder a diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación de las observaciones, siendo registrados en el cuaderno de incidencias por el supervisor. Si el Residente no cumpliera dentro del plazo indicado, el Supervisor informará al EM para tomar las acciones pertinentes.
- c) El Supervisor verifica y da conformidad en el Cuaderno y comunica el término al EM mediante informe, adjuntando los siguientes documentos, suscritos por el Residente y Supervisor:
 - Informe con la memoria descriptiva detallado de los trabajos realizados
 - Registro fotográfico que evidencie la culminación de los trabajos
 - Copia de los asientos del Cuaderno de incidencias que indiquen el término y la aprobación del Supervisor.

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS**

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 24 de 83

- d) Contando con el informe del EM en base a la evidencia presentada por el NE, el CPF comunica al Ejecutivo de UPS la culminación del mantenimiento y programa la visita de verificación.
- e) El Ejecutivo de UPS comunica a la CUT respectiva la fecha y hora programada para la verificación a fin de que éste disponga la participación del GIT durante la visita.
- f) En el plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, desde el informe del CPF, el EM u otro representante de la UPS designado por el Ejecutivo de Unidad, se constituye al Tambo en la fecha programada, con presencia del Residente, Supervisor, representantes del NE y el GIT y suscriben el Acta de Término (Anexo 33).
- g) De encontrar observaciones, se levanta el Acta de Pliego de Observaciones (Anexo 34) respectiva y se otorga al NE un plazo de hasta 10 días calendario para su subsanación, lo cual será verificado por el GIT, o de ser necesario, por el EM.
- h) En un plazo de hasta cinco (05) días calendario posteriores a la firma del Acta de Término, el NE deberá presentar la última Autorización de Gasto, de corresponder, la cual se tramita de acuerdo al procedimiento correspondiente.
- i) En un plazo de hasta cinco (05) días calendario luego de aprobado el retiro de fondos de la última AG o de la suscripción del Acta de Término (lo que suceda después), el NE presenta la última rendición de cuentas, la cual se revisa y aprueba según el procedimiento respectivo.
- j) Si el plazo de ejecución es igual o menor a treinta (30) días calendario, esta viene a ser la única rendición de cuentas mensual, y se presenta en paralelo la Liquidación Final.
- k) En paralelo a esta última rendición de cuentas, también se presenta la solicitud de cierre de cuenta del NE, la cual se tramita ante la CT ni bien se encuentre aprobada la última rendición de cuentas mensual, adjuntando:
 - El Acta de Término (Anexo 33)
 - Documento del NE indicando que no tiene pagos pendientes con cargo al mantenimiento.
 - Ficha de aprobación de la última rendición de cuentas mensual.
- l) DE existir algún saldo no utilizado, la CT solicita la reversión del mismo al Tesoro Público.

5.3.19. Liquidación final

- a) En un plazo máximo de cinco (05) días calendario luego del último retiro de fondos, el NE presenta la liquidación final en paralelo a la última rendición de cuentas mensual, adjuntando:
 - Informe del Supervisor
 - Informe del Residente
 - Acta de Término
 - Memoria descriptiva
 - Acta de Rendición de Cuentas Final

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS**

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 25 de 83

- Relación de material en cancha e insumos en almacén sobrantes de Obra – Valorizado (Anexo 30).
 - Registro fotográfico que evidencie la culminación del mantenimiento
 - Original del Cuaderno de incidencias
 - Chequera, de corresponder
 - Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (RUC) presentada a (SUNAT)
 - Informe de Comité de Vigilancia (Anexo 36)
- b) Luego del cierre de cuenta, la liquidación final presentada es derivada al EM para conocimiento, y este la deriva inmediatamente al Liquidador de UPS quien revisa en un plazo de dos (02) días hábiles los aspectos contables, y si se encuentra conforme, adjunta la Ficha de Liquidación Final firmada.
- c) El EM revisa en un plazo de tres (03) días hábiles los aspectos técnicos y financieros y consolida la información del Liquidador de UPPS. De encontrar observaciones por alguno de los profesionales se remite un único pliego de observaciones el cual deberá ser subsanado por NE en un plazo de hasta tres (03) días hábiles.
- d) De encontrarse conforme, el EM emite un informe de conformidad dirigido al CPF, junto con la Ficha de Liquidación Final (Anexo 35) suscrita. El CPF firma la ficha y remite informe al Ejecutivo de UPS quien firma la Ficha y envía la Liquidación Final al Expediente Administrativo del mantenimiento, y se remite el trámite a la UA, para conocimiento y fines de la CC y la CT.
- e) Aquellos mantenimientos que no hayan podido ser liquidados por el procedimiento regular podrán ser liquidados de oficio por el PNPAIS.
- f) El incumplimiento de los plazos en la presentación de la liquidación final por parte del NE y el Residente, es causal de las acciones legales civiles o penales, según corresponda, conforme al artículo 32.2 del Reglamento de la Ley 31015.

iv). DOCUMENTOS/REGISTROS QUE SE GENERAN

- Acta de Asamblea General de Constitución del Núcleo Ejecutor, incluyendo declaraciones juradas de los representantes elegidos.
- Expediente Ejecutivo
- Convenio de Cooperación
- Registro de profesionales externos
- Acta de participación en sesión de orientación
- Informe de compatibilidad
- Autorización de Gasto
- Cuaderno de incidencias
- Rendición de cuentas mensual
- Acta de Término
- Liquidación final

Los principales documentos que se generan en el proceso de ejecución de mantenimientos por la modalidad de Núcleos Ejecutores son: el Expediente Ejecutivo, que determina cómo debe ejecutarse el mantenimiento; el Convenio, que contiene las obligaciones del Programa y el NE para el financiamiento y ejecución del mismo; el Acta

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS**

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 26 de 83

de Término, que da conformidad a los trabajos; y la Ficha de Liquidación final, con el que se cierra la ejecución financiera.

v). DISPOSICION FINAL

Las situaciones o hechos no previstos y/o las excepciones a lo normado en el presente procedimiento, serán resueltas de manera consensuada por la Dirección Ejecutiva del PNPAIS, o a quien se delegue, y el NE, con el sustento técnico-legal respectivo, para lo cual podrá firmarse una Adenda al Convenio.

6. PROCESO RELACIONADO

S06.02: Ejecución de Mantenimiento

7. ANEXOS

- Anexo N° 1:** Diagrama de Flujo
- Anexo N° 2:** Asamblea General de Constitución
- Anexo N° 3:** Declaración jurada de domiciliar en la localidad donde se constituye el Núcleo ejecutor, no tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad con otros miembros del Núcleo Ejecutor y/o del Comité de vigilancia; y de no tener antecedentes policiales, judiciales y penales
- Anexo N° 4:** Declaración jurada de compromiso anticorrupción
- Anexo N° 5:** Modelo de Convenio de Cooperación
- Anexo N° 6:** Autorización de bloqueo de la cuenta bancaria a nombre del núcleo ejecutor.
- Anexo N° 7:** Autorización de desbloqueo de la cuenta bancaria a nombre del núcleo ejecutor.
- Anexo N° 8:** Autorización para inmovilizar y/o revertir los fondos de la cuenta bancaria hacia el programa y/o tesoro público, correspondiente al núcleo ejecutor.
- Anexo N° 9:** Autorización de reversión del monto no utilizado al tesoro público
- Anexo N° 10:** Autorización de cierre de cuenta bancaria del NE
- Anexo N° 11:** Autorización de acceso a las consultas y saldos del movimiento de cuenta bancaria del NE
- Anexo N° 12:** Solicitud de cierre cuenta bancaria del núcleo ejecutor
- Anexo N° 13:** Apertura de cuenta bancaria y registro de titulares de cuenta
- Anexo N° 14:** Escalas de montos para financiamiento de proyectistas de los NE por ámbito
- Anexo N° 15:** Requisitos mínimos para Supervisores, Residentes y Proyectistas
- Anexo N° 16:** Modelo de Términos de Referencia y Contrato de Proyectista y Residente
- Anexo N° 17:** Formato de solicitud de pago del proyectista
- Anexo N° 18:** Modelo de Acta de participación en sesión de orientación
- Anexo N° 19:** Informe de Compatibilidad
- Anexo N° 20:** Autorización de Gastos
- Anexo N° 21:** Control de Autorización de Adquisición de Insumos
- Anexo N° 22:** Control y Monitoreo del Movimiento Financiero
- Anexo N° 23:** Valorización del Avance del Mantenimiento
- Anexo N° 24:** Resumen del Estado Financiero
- Anexo N° 25:** Manifiesto de Gastos
- Anexo N° 26:** Hojas de Tareo
- Anexo N° 27:** Hoja de Jornales
- Anexo N° 28:** Declaración jurada de compra de bienes y/o contratación de servicios de proveedores no habituales
- Anexo N° 29:** Declaración Jurada de gastos por viáticos del NE
- Anexo N° 30:** Relación de material en cancha e insumos en almacén - Valorizado
- Anexo N° 31:** Cuadro resumen del Movimiento de Almacén Entradas-Salidas
- Anexo N° 32:** Ficha de Conformidad de Rendición de Cuentas Mensual

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS**

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las
plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos
ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 27 de 83

- Anexo N° 33:** Acta de Término
Anexo N° 34: Acta de Pliego de Observaciones
Anexo N° 35: Ficha de Liquidación Final
Anexo N° 36: Modelo de Informe de Comité de Vigilancia

Anexo 02

Asamblea General de Constitución

En.....ubicado en el distrito deprovincia dedepartamento desiendo las ____:____ horas del día ____/____/____, se reunieron los pobladores de la(s) comunidad(es) de.....con la finalidad de desarrollar la Asamblea General Extraordinaria, convocada por el Presidente de la Comunidad Sr.....identificado con DNI:

Habiéndose verificado el registro de asistencia de los pobladores para realizar la Asamblea General y adoptar acuerdos válidos, el Presidente de la Comunidad procede a desarrollar los siguientes temas:

AGENDA

1. Aceptación del Mantenimiento Integral de Infraestructura del Tambo: "....." en adelante **EL MANTENIMIENTO**; y confirmación de la necesidad del mismo.
2. Constitución del Núcleo Ejecutor **PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO** y elección de sus representantes, en adelante **NÚCLEO EJECUTOR**.
3. Elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
4. Aprobación de los aportes que hará el Núcleo Ejecutor para **LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO**.
5. Aprobación de los compromisos del Núcleo Ejecutor para **LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO**.
6. Aprobación de facultades al Presidente del Núcleo Ejecutor para suscribir la solicitud de financiamiento para la ejecución del **MANTENIMIENTO**, así como para ejercer la representación legal del Núcleo Ejecutor intervenir en los procedimientos administrativos y/o procesos judiciales.
7. Establecer el domicilio legal del Núcleo Ejecutor **PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO**.
8. Establecer el correo electrónico del Núcleo Ejecutor, para las comunicaciones y/o notificaciones entre el PROGRAMA **PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO**.

Con la votación de mayores de edad, se tomaron por los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Aceptar **EL MANTENIMIENTO** a ejecutar por parte del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", en adelante **EL PROGRAMA**; y confirmar la necesidad del mismo.
2. Constituirse el Núcleo Ejecutor para **LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO**, eligiendo a sus representantes, los mismos que tienen residencia mínima de dos (02) años en la jurisdicción del **MANTENIMIENTO**. La responsabilidad de la representación recae en los señores(as):

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	VOTOS
Presidente/a			
Tesorero/a			
Secretario/a			

Para tal efecto los citados representantes proporcionan copias simples de sus DNI y suscriben las declaraciones juradas de no tener antecedentes penales ni judiciales y saber leer y escribir fluidamente,



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 30 de 83

los cuales forman parte de la presente Acta.

3. Elección del Comité de Vigilancia para la **LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO**, eligiendo a sus representantes, los mismos que tienen residencia mínima de dos (02) años en la jurisdicción del **MANTENIMIENTO**. La responsabilidad de la representación recae en los señores(as):

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	VOTOS

Para tal efecto los citados representantes proporcionan copias simples de sus DNI y suscriben las declaraciones juradas de no tener antecedentes penales ni judiciales y saber leer y escribir fluidamente, los cuales forman parte de la presente Acta.

4. Aprobar los compromisos del Núcleo Ejecutor para **LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO**, según se detalla:
- Asistir a los talleres, sesiones de capacitación y/o asistencia técnica que **EL PROGRAMA y la ENTIDAD BANCARIA** organicen, sobre el manejo de recursos y/o la ejecución del **MANTENIMIENTO**.
 - Promover la participación de la comunidad en la ejecución del **MANTENIMIENTO**, sin limitar las acciones de obtener mano de obra y/o servicios externos no disponibles en la comunidad.
 - Convocar mensualmente a asamblea a la población beneficiaria, a fin de informar sobre el avance de la ejecución del **MANTENIMIENTO**, exhibiendo la documentación correspondiente.
 - Los demás que se establezcan en el convenio de cooperación que se suscriba con **EL PROGRAMA** para la ejecución del **MANTENIMIENTO**.
5. Facultar al Presidente del Núcleo Ejecutor para suscribir la solicitud de financiamiento y convenio de cooperación del **MANTENIMIENTO** en nombre de los beneficiarios que suscriben la presente acta, así como, para ejercer la representación legal del **NÚCLEO EJECUTOR** e intervenir en los procedimientos administrativos y procesos judiciales y/o arbitrales con las facultades generales y especiales establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil y conforme a la normativa aplicable.
6. Establecer el domicilio legal del Núcleo Ejecutor para todos los efectos relacionados con la **EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO**, en:, ubicado en el distrito de....., provincia de....., departamento de
7. Establecer el correo electrónico del Núcleo Ejecutor, para las comunicaciones y/o notificaciones con el PROGRAMA, el cual es:.....
el mismo que corresponde al presidente del Núcleo Ejecutor.

Siendo las ____:____ horas del día ____/____/____, el Presidente de la Comunidad da lectura de la presente Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes, quienes en este acto acuerdan entregar copia de la misma a **EL PROGRAMA**, después de lo cual se da por concluida y levantada la presente Asamblea, firmando en señal de conformidad todos los presentes.

[illegible]

[illegible]



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 33 de 83

Anexo 03

Declaración jurada de domiciliar en la localidad donde se constituye el Núcleo ejecutor, no tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad con otros miembros del Núcleo Ejecutor y/o del Comité de vigilancia; y de no tener antecedentes policiales, judiciales y penales

Por el presente documento, Yo,
debidamente identificado con DNI N°, con
domicilio en,
distrito de, provincia de,
del departamento de

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- A LA FECHA, ME ENCUENTRO DOMICILIADO EN LA LOCALIDAD DE LUGAR DONDE SE CONSTITUYE EL NÚCLEO EJECUTOR.
- NO TENGO PARENTESCO EN PRIMER O SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD CON OTROS MIEMBROS DEL NÚCLEO EJECUTOR Y/O DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.
- A LA FECHA NO TENGO ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES NI JUDICIALES

Realizo la presente declaración, en virtud a lo regulado en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sometiéndome a las acciones legales que correspondan, en caso de falsedad.

Asimismo, me someto a las verificaciones que disponga la autoridad administrativa a fin de corroborar la veracidad del contenido de la presente declaración.

Atentamente,

Firma:

Cargo.....
Apellidos y nombres.....
DNI,
Fecha

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores			Fecha de aprobación: / /	
			Página 34 de 83	

Anexo 04
Declaración jurada de compromiso anticorrupción

Por el presente documento, Yo,
debidamente identificado con DNI N°, con
domicilio en,
distrito de, provincia de,
del departamento de

DECLARO BAJO JURAMENTO tener conocimiento de la política anticorrupción del PNPAIS y me comprometo a su cumplimiento:

- *Como parte de la Política del Sistema Integrado de Gestión, el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" ha implementado el "Sistema de Gestión Antisoborno" basado en la norma ISO 37001:2016.*
- *El Núcleo Ejecutor, no entrega ni recibe ninguna clase de presentes, regalos, donaciones o beneficios similares, sea con motivo de las fiestas navideñas o por cualquier otro motivo y/o concepto.*
- *En caso de que se envíe algún presente, regalo, donación o beneficio similar al Núcleo Ejecutor, estos no serán aceptados bajo ningún concepto, bajo responsabilidad.*
- *Como Núcleo Ejecutor, esperamos que esta disposición sea acatada por nuestros socios de negocio y partes interesadas.*
- *Nos comprometemos a promover buenas relaciones con todos los grupos de interés para asegurar que los procesos sean transparentes y que se apliquen de igual forma en todo el Núcleo Ejecutor.*

Atentamente,

Firma:

Cargo.....
Apellidos y nombres.....
DNI
Fecha

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores				Fecha de aprobación: / / Página 35 de 83

Anexo 05
Modelo de Convenio de Cooperación

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS” Y EL NÚCLEO EJECUTOR PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TAMBO: “

.....
.....
.....”

CONVENIO N° - 20...../PNPAIS

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS”**, con R.U.C. N° 20601993181, con domicilio legal en Av. Vía Expresa Luis Fernán Bedoya Reyes N° 3245 - Piso 4 (Ex. Paseo de la República), distrito San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima, que en adelante se denominará **EL PROGRAMA**, debidamente representado por el señor/a....., Ejecutivo/a, del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social- PAIS”, identificado/a con D.N.I. N°....., facultado/a por Resolución de Dirección Ejecutiva; y de la otra parte el **NÚCLEO EJECUTOR** para la ejecución del Mantenimiento Integral de Infraestructura del Tambo “.....” en adelante el **NÚCLEO EJECUTOR**, con domicilio legal para los efectos del presente Convenio en la localidad de....., del distrito de, provincia de, departamento de, debidamente representado por su:

Presidente/a:

....., identificado/a con D.N.I. N°....., con domicilio en el centro poblado de, del distrito de, provincia de, departamento de

Secretario/a:

....., identificado/a con D.N.I. N°....., con domicilio en el centro poblado de, del distrito de, provincia de, departamento de

Tesorero/a:

....., identificado/a con D.N.I. N°....., con domicilio en el centro poblado de, del distrito de, provincia de, departamento de

de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1 EL PROGRAMA**, tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados rurales o ru-

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS**

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 36 de 83

rales dispersos, coadyuvando a su desarrollo económico, social y productivo que contribuyan a su inclusión social. Cuenta con dos modalidades para brindar sus servicios y realizar actividades, la modalidad fija, a través de las instalaciones denominadas Tambos y la modalidad móvil, fluvial y terrestre, a través de las plataformas Itinerantes de acción social PIAS.

- 1.2 EI NÚCLEO EJECUTOR**, es un ente colectivo conformado por personas que habitan en centros poblados de la zona rural o rural dispersa, pobres y/o extremadamente pobres, comprendidos en el ámbito de intervención del Programa, representan una población organizada, tienen carácter temporal, gozan de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, así como en todos los actos necesarios para el desarrollo de los mantenimientos respectivos, rigiéndose para tales efectos por las normas del ámbito del sector privado.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1.** Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 2.2.** Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, con el cual se crea el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.3.** Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, mediante el cual se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 2.4.** Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que establece el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos.
- 2.5.** Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.6.** Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7.** Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.
- 2.8.** Resolución Dirección Ejecutiva N° D000.....-20...-MIDIS/PNPAIS-DE, que aprueba el Procedimiento “Ejecución de mantenimiento integral de Infraestructura de las Plataformas Fijas (Tambos) por la modalidad de Núcleos Ejecutores.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1 EL PROGRAMA**, ha priorizado la intervención para la ejecución del Mantenimiento Integral de Infraestructura del Tambo:“.....
.....

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISEjecución de mantenimiento integral de infraestructura de las
plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos
ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 37 de 83

.....”; en adelante **EL MANTENIMIENTO**,
asimismo ha determinado que, será ejecutado bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor.

- 3.2** Mediante Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, en adelante Acta de Asamblea (**Anexo N° 03**), de fecha/...../....., la cual se encuentra debidamente legalizada por; se constituyó el **NÚCLEO EJECUTOR** para la ejecución del **MANTENIMIENTO**.
- 3.3** Mediante solicitud de fecha/...../....., el Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR** solicita al **PROGRAMA** el financiamiento para la ejecución del **MANTENIMIENTO** (**Anexo N° 06**).
- 3.4** **EL PROYECTO** se encuentra focalizado y priorizado por **EL PROGRAMA**, por lo que ha considerado procedente la suscripción del presente convenio para su ejecución.
- 3.5** Mediante Carta N°-20-MIDIS/PNPAIS-UPS, la Unidad de Plataformas de Servicios del **PROGRAMA** aprobó el Expediente Ejecutivo que contiene los documentos de carácter técnico, social, ambiental y/o económico que permiten la ejecución del **MANTENIMIENTO**.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto establecer las condiciones por las que **EL PROGRAMA** otorga financiamiento al **NÚCLEO EJECUTOR** para que éste administre los recursos, **elabore el Expediente Ejecutivo** y ejecute el **MANTENIMIENTO**, así como establecer los compromisos, obligaciones, responsabilidades, condiciones y sanciones bajo las cuales opera **EL NÚCLEO EJECUTOR**

CLÁUSULA QUINTA : FINANCIAMIENTO

- 5.1** El financiamiento para la ejecución del **MANTENIMIENTO**, cuyos recursos administrará el **NÚCLEO EJECUTOR**, debidamente aprobado por **EL PROGRAMA**, y establecido en el expediente ejecutivo, será por el monto de **S/**

(..... **/100 soles**)
- 5.2** El desembolso del monto del financiamiento se efectúa en el marco de la normatividad vigente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de **EL PROGRAMA**.
- 5.3** Los representantes del **NÚCLEO EJECUTOR** se obligan solidariamente a cumplir los compromisos asumidos en el presente Convenio y tienen responsabilidad civil y/o penal según corresponda, por la indebida utilización de los recursos efectivamente desembolsados y por la correcta y oportuna ejecución del **MANTENIMIENTO**, conforme al expediente ejecutivo aprobado por la Unidad de Plataformas de Servicios de **EL PROGRAMA**.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 6.1** **DEL NÚCLEO EJECUTOR:**

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISEjecución de mantenimiento integral de infraestructura de las
plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos
ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 38 de 83

- 6.1.1 Asistir a los talleres, sesiones de capacitación y/o asistencia técnica que **EL PROGRAMA y/o LA ENTIDAD BANCARIA** organice, sobre el manejo de recursos y/o la ejecución de **MANTENIMIENTO**.
- 6.1.2 Ejecutar el **MANTENIMIENTO** financiado por **EL PROGRAMA**, de acuerdo al Expediente Ejecutivo aprobado, el presente Convenio y la normatividad que rige para su ejecución.
- 6.1.3 Administrar los recursos desembolsados por **EL PROGRAMA** para el financiamiento del **MANTENIMIENTO**, en el marco de los principios de moralidad, transparencia, libre concurrencia y competencia; y bajo responsabilidad.
- 6.1.4 Adquirir bienes y contratar servicios que se requieran para garantizar la ejecución del **MANTENIMIENTO** conforme al Expediente Ejecutivo aprobado.
- 6.1.5 Efectuar el pago por los servicios prestados del personal contratado para la ejecución del **MANTENIMIENTO**, de acuerdo a la normatividad establecida por **EL PROGRAMA**.
- 6.1.6 Promover la participación de la comunidad en la ejecución del **MANTENIMIENTO**, sin limitar las acciones de obtener mano de obra y/o servicios externos no disponibles en la comunidad.
- 6.1.7 Convocar mensualmente a Asamblea a la población beneficiaria, a fin de informar sobre el avance físico y financiero de la ejecución del **MANTENIMIENTO**, exhibiendo la documentación que sustenta el uso de los recursos públicos que administran.
- 6.1.8 Presentar a **EL PROGRAMA** las Pre Liquidaciones sobre los gastos realizados durante la ejecución del **MANTENIMIENTO**, cumpliendo los requisitos y disposiciones en los plazos establecidos por **EL PROGRAMA**.
- 6.1.9 Facilitar a los servidores civiles de **EL PROGRAMA** la información y documentación generada en la ejecución del **MANTENIMIENTO**, permitiendo el seguimiento de los procesos administrativos, técnicos y sociales relacionados al mismo.
- 6.1.10 Presentar a **EL PROGRAMA** la Liquidación Final del convenio de cooperación dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de término.
- 6.1.11 De presentarse situaciones que ameriten gestiones administrativas y/o procesos judiciales, que tengan vinculación con la ejecución del **MANTENIMIENTO**, realizarán las acciones que correspondan de acuerdo al ordenamiento jurídico, a fin que **EL PROGRAMA** pueda iniciar o continuar con los mismos.
- 6.1.12 No ceder su posición contractual en el presente Convenio.
- 6.1.13 Suscribir contratos de locación de servicios con el personal responsable para la ejecución del **MANTENIMIENTO**, previamente evaluado y propuesto por **EL PROGRAMA** a su solicitud.
- 6.1.14 Los demás que establece la normatividad complementaria aprobada por **EL PROGRAMA** respecto a la intervención bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.
- 6.2 **DEL PROGRAMA:**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 39 de 83

- 6.2.1 Gestionar la apertura de la cuenta bancaria en moneda nacional, a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR**, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y transferir el monto del financiamiento del **MANTENIMIENTO**, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y la normatividad aplicable. La citada cuenta se podrá abrir con la denominación abreviada de “**NE – Mantenimiento Tambo (Nombre del Tambo) – (Departamento) – PNPAIS**”, entendiéndose para todos los efectos que se trata del **NÚCLEO EJECUTOR** para la ejecución del **MANTENIMIENTO** del Tambo “.....”
- 6.2.2 Entregar al **NÚCLEO EJECUTOR** el Expediente Ejecutivo, correspondiente al **MANTENIMIENTO**, el mismo que forma parte integrante del presente Convenio.
- 6.2.3 Proporcionar al **NÚCLEO EJECUTOR** y al personal responsable de la dirección técnica y supervisión del **MANTENIMIENTO** la información, documentación y normatividad aprobada para la ejecución bajo la modalidad de núcleo ejecutor.
- 6.2.4 Convocar, evaluar, seleccionar, registrar y proponer a solicitud del Núcleo Ejecutor al supervisor y residente, que participarán en la ejecución del **MANTENIMIENTO**, bajo la modalidad de núcleo ejecutor, de acuerdo a la normatividad aprobada.
- 6.2.5 Brindar, a través del Especialista en Mantenimiento y/o Gestor Institucional del **EL PROGRAMA** la asistencia técnica y/o social, así como el monitoreo técnico y/o social al **NÚCLEO EJECUTOR**, a sus representantes y a los profesionales y técnicos a cargo del **MANTENIMIENTO**, así como realizar la verificación y monitoreo físico y financiero de la gestión del **NÚCLEO EJECUTOR**.
- 6.2.6 Revisar y aprobar las Pre Liquidaciones sobre los gastos realizados y la ejecución del **MANTENIMIENTO**, presentados por el **NÚCLEO EJECUTOR**, verificando el cumplimiento de los requisitos y normatividad aprobada.
- 6.2.7 Autorizar el primer desembolso y en caso corresponda, los posteriores desembolsos, en los términos establecidos en la normatividad aprobada por **EL PROGRAMA** para dicho efecto.
- 6.2.8 Revisar a través del Especialista en Mantenimiento, las solicitudes de modificación del presente Convenio de Cooperación que **EL NÚCLEO EJECUTOR** proponga y de considerar procedente se aprobará mediante la suscripción de las respectivas adendas.
- 6.2.9 Revisar y aprobar la Liquidación del **MANTENIMIENTO** en concordancia a la normatividad aprobada por **EL PROGRAMA**.
- 6.2.10 Cumplir con los procedimientos establecidos en los sistemas nacionales administrativos y de control, tales como el Sistema Nacional de Control, entre otros.

CLÁUSULA SÉTIMA : ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

- 7.1 **EL PROGRAMA** comunicará a la entidad bancaria, donde se apertura la cuenta bancaria del **NUCLEO EJECUTOR**, la información respecto a las personas responsables de realizar: i) La apertura de cuentas, depósitos, retiros, transferencias y otros relacionados; y, ii)

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISEjecución de mantenimiento integral de infraestructura de las
plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos
ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 40 de 83

El control, monitoreo, seguimiento, bloqueos o inmovilizaciones, desbloqueos, disposición de recursos y otros relacionados.

- 7.2 La cuenta bancaria que apertura **EL PROGRAMA** a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR**, será en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en moneda nacional, del tipo conjunto, y tendrá como titulares al Tesorero del **NÚCLEO EJECUTOR** y al Presidente en la fase de expediente ejecutivo y al Residente durante la ejecución del **MANTENIMIENTO** hasta la liquidación final.
- 7.3 **EL PROGRAMA** transferirá a la cuenta bancaria del **NÚCLEO EJECUTOR** el monto aprobado para el financiamiento del **MANTENIMIENTO**, a través de uno o más desembolsos en caso corresponda, según lo establecido en la normatividad aprobada por **EL PROGRAMA** de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.
- 7.4 **EL PROGRAMA**, a través de la Unidad de Plataformas de Servicios comunicará al **NÚCLEO EJECUTOR** el desbloqueo de la cuenta bancaria, previa gestión y confirmación de la Coordinación de Tesorería de **EL PROGRAMA**.
- 7.5 El uso de los recursos financieros existentes en la cuenta bancaria del **NÚCLEO EJECUTOR**, debe responder a los requerimientos oportunamente programados que demande la ejecución del **MANTENIMIENTO**, los retiros de recursos financieros se realizan contando con la autorización del supervisor y previa conformidad de **EL PROGRAMA**.
- 7.6 El **NUCLEO EJECUTOR** autoriza y reconoce la potestad de **EL PROGRAMA** para solicitar y gestionar, ante quien corresponda, el bloqueo, desbloqueo, inmovilización, reversión y cierre de la cuenta bancaria aperturada a nombre del **NUCLEO EJECUTOR**, mediante anexos 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, según corresponda; asimismo, a consultar los movimientos bancarios y a obtener reportes de la cuenta; liberando a la entidad bancaria de cualquier responsabilidad por dichos actos.
- 7.7 **EL NUCLEO EJECUTOR** deberá informar a **EL PROGRAMA** sobre la existencia de saldos en la cuenta bancaria correspondiente al monto del financiamiento, luego de culminada la ejecución del **MANTENIMIENTO**, (**Anexo N° 10**) el **PROGRAMA** gestionará ante la entidad bancaria la reversión del monto no utilizado al Tesoro Público.
- 7.8 **EL PROGRAMA** a través de la Coordinación de Tesorería solicitará a la entidad bancaria el cierre de la cuenta bancaria lo cual deberá ser comunicado al **NUCLEO EJECUTOR** para la elaboración de la Liquidación Final.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA

El presente Convenio rige a partir de su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final del **MANTENIMIENTO**.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se realizará mediante Adenda, debidamente suscrita por las partes, durante la vigencia del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISEjecución de mantenimiento integral de infraestructura de las
plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos
ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 41 de 83

- 10.1 El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes razones:
- Por incumplimiento de cualesquiera de los compromisos y obligaciones contraídos por el **NÚCLEO EJECUTOR** en el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
 - Por la imposibilidad de continuar con la ejecución del **MANTENIMIENTO** debido a un caso fortuito o fuerza mayor.
 - Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado en la suscripción de un acta.
 - De presentarse irregularidades en el movimiento de fondos que puedan perjudicar la ejecución del **MANTENIMIENTO**.
- 10.2 La resolución del Convenio opera al momento que el Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR** sea notificado válidamente por conducto notarial o a través del Juez de Paz.
- 10.3 A la resolución del Convenio, el **NÚCLEO EJECUTOR** deberá presentar en el plazo de diez (10) días hábiles, el informe sobre el estado de la ejecución del **MANTENIMIENTO** y una rendición final de los gastos efectuados.
- 10.4 A la resolución del Convenio, **EL PROGRAMA** queda facultado para inmovilizar los fondos y/o efectuar transferencias de fondos a la cuenta del **PROYECTO**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes procurarán resolver cualquier controversia a través del trato directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. En caso de no lograrse una solución armoniosa, **EL PROGRAMA** y el **NÚCLEO EJECUTOR** acuerdan someter la controversia a las instancias judiciales dentro de la jurisdicción de la ubicación de **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 13.1 El incumplimiento y/o transgresión de las condiciones para la ejecución de las intervenciones por parte de los representantes del **NÚCLEO EJECUTOR** dará lugar a las siguientes acciones: i) Remoción de su cargo como representante del **NÚCLEO EJECUTOR**, por parte de la asamblea del núcleo ejecutor; y, ii) Prohibición de participar en nuevos proyectos o intervenciones a cargo de **EL PROGRAMA**.
- 13.2 Los aspectos no contemplados en el presente Convenio se ceñirán a lo establecido en las normas complementarias a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISEjecución de mantenimiento integral de infraestructura de las
plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos
ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 42 de 83

Final del Reglamento del artículo 9° de la Ley N° 30680, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2017-MIDIS. **EL PROGRAMA** entregará al **NÚCLEO EJECUTOR** una copia de dichas normas complementarias para su conocimiento, cumplimiento y aplicación, las mismas que forman parte del presente Convenio.

- 13.3 Cualquier discrepancia que pueda haber entre lo estipulado en el presente Convenio y las normas complementarias a que se refieren en el numeral anterior, prevalece lo establecido en estas últimas.
- 13.4 Adicionalmente a lo señalado en el numeral 13.2 de la presente Cláusula, el presente Convenio se regirá por las directivas, lineamientos, guías, manuales, instructivos, modelos de contratos y términos de referencia u otras normas que **EL PROGRAMA** apruebe y que tengan vinculación con la ejecución y liquidación del **MANTENIMIENTO**, para cuyo efecto **EL PROGRAMA** entregará al **NÚCLEO EJECUTOR** un ejemplar de los mismos.
- 13.5 **EL NÚCLEO EJECUTOR** para el cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en el presente convenio contratará la asistencia técnica, asesoramiento, acompañamiento de un Residente y un Supervisor para la ejecución del **MANTENIMIENTO**.
- 13.6 **EL NÚCLEO EJECUTOR** encarga al Supervisor la labor de supervisión de la ejecución técnica y financiera del **MANTENIMIENTO**, así como el acompañamiento, cautela y gestión de las actividades administrativas, a efectos que se realicen de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio y en la normatividad aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en el presente Convenio, son aplicables las disposiciones normativas emitidas por **EL PROGRAMA** para la ejecución del **MANTENIMIENTO** y sólo supletoriamente a estas las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANEXOS

Las partes acuerdan de manera expresa que forman parte integrante del presente Convenio, los siguientes documentos:

Anexo A: Expediente Ejecutivo – Tomo del expediente ejecutivo, correspondiente del **MANTENIMIENTO**.

Anexo B: Normas complementarias (*Consignar como anexo la Directiva, guía, manual, instructivo u otros aprobados por **EL PROGRAMA** y que tengan vinculación con la ejecución y liquidación del **MANTENIMIENTO***)

Anexo N° C: Acta de asamblea de constitución de núcleo ejecutor

Anexo N° D: Constancia de residencia.

Anexo N° E: Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales y saber leer y escribir fluidamente.

Anexo N° F: Solicitud de financiamiento del núcleo ejecutor.

Anexo N° G: Autorización de bloqueo de la cuenta bancaria a nombre del núcleo ejecutor.

Anexo N° H: Autorización de desbloqueo de la cuenta bancaria a nombre del núcleo ejecutor.

Anexo N° I: Autorización para inmovilizar y/o revertir los fondos de la cuenta bancaria hacia el programa y/o tesoro público, correspondiente al núcleo ejecutor.

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS**

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 43 de 83

Anexo N° J: Autorización de reversión del monto no utilizado al tesoro público.

Anexo N° K: Autorización de cierre de cuenta bancaria del NE.

Anexo N° L: Autorización de acceso a las consultas y saldos del movimiento de cuenta bancaria del NE.

Anexo N° M: Solicitud de cierre cuenta bancaria del núcleo ejecutor

Anexo N° N: Apertura de cuenta bancaria y registro de titulares de cuenta

Anexo N° O: Solicitud de inscripción de usuarios al sistema de cuentas corrientes vía internet.

Se suscribe el presente Convenio, en señal de conformidad de su contenido, en tres (03) ejemplares de igual valor y tenor, en , a los días del mes de del año

**EJECUTIVO/A
PROGRAMA NACIONAL PAIS**

**PRESIDENTE/A DEL NÚCLEO
EJECUTOR**

**SECRETARIO/A DEL NÚCLEO
EJECUTOR**

**TESORERO/A DEL NÚCLEO
EJECUTOR**

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores				Fecha de aprobación: / / Página 44 de 83

Anexo 06

Autorización de bloqueo de la cuenta bancaria a nombre del núcleo ejecutor

Mediante el presente documento, los abajo firmantes autorizamos al Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para que a través de su Coordinación de Tesorería gestione ante la entidad bancaria correspondiente, el bloqueo de la cuenta aperturada a nombre del Núcleo Ejecutor para la ejecución del Mantenimiento objeto del Convenio de Cooperación N° - **/PNPAIS**

En los siguientes casos:

- De manera periódica, la cuenta será bloqueada el primer día hábil del siguiente mes como medida de control del movimiento del gasto de las cuentas bancarias.
- De manera eventual, a solicitud de la UPS, cuando se adviertan indicios de mal uso de los recursos.

Con la presente autorización se libera a la entidad bancaria de cualquier responsabilidad por dicho bloqueo.

....., de del 20...

PRESIDENTE N.E.

Nombre:

DNI N°:

TESORERO N.E.

Nombres:

DNI N°:

SECRETARIO N.E.

Nombre:

DNI N° :

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores				Fecha de aprobación: / / Página 45 de 83

Anexo 07

Autorización de desbloqueo de la cuenta bancaria a nombre del núcleo ejecutor

Mediante el presente documento, los abajo firmantes autorizamos al Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para que a través de su Coordinación de Tesorería gestione ante la entidad bancaria correspondiente, el desbloqueo de la cuenta aperturada a nombre del Núcleo Ejecutor para la ejecución del Mantenimiento objeto del Convenio de Cooperación N° - /PNPAIS

Con la presente autorización se libera a la entidad bancaria de cualquier responsabilidad por dicho desbloqueo.

....., de del 20....

PRESIDENTE N.E.

Nombre:

DNI N°:

TESORERO N.E.

Nombres:

DNI N°:

SECRETARIO N.E.

Nombre:

DNI N° :

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores				Fecha de aprobación: / / Página 46 de 83

Anexo 08

Autorización para inmovilizar y/o revertir los fondos de la cuenta bancaria hacia el programa y/o tesoro público, correspondiente al núcleo ejecutor

Mediante el presente documento, los abajo firmantes autorizamos al Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para que a través de su Coordinación de Tesorería gestione ante la entidad bancaria correspondiente, la inmovilización de los fondos de la cuenta a nombre del Núcleo Ejecutor para la ejecución del componente objeto del Convenio de Cooperación N° N° - **/PNPAIS** , así como su reversión hacia el Programa y/o Tesoro Público, en caso de producirse Resolución del Convenio de Cooperación.

Con la presente autorización se libera a la entidad bancaria de cualquier responsabilidad por dicha inmovilización o reversión.

....., de del 20.....

PRESIDENTE N.E.

Nombre:

DNI N°:

TESORERO N.E.

Nombres:

DNI N°:

SECRETARIO N.E.

Nombre:

DNI N° :

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores				Fecha de aprobación: / / Página 47 de 83

Anexo 09

Autorización de reversión del monto no utilizado al tesoro público

Mediante el presente documento, los abajo firmantes autorizamos al Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para que a través de su Coordinación de Tesorería, gestione ante la entidad bancaria correspondiente, la reversión del monto no utilizado de la cuenta bancaria aperturada a nombre del Núcleo Ejecutor para la ejecución del Mantenimiento objeto del Convenio de Cooperación N° N° - **/PNPAIS** , una vez culminado el objeto de dicho Convenio.

..... de del 20.....

PRESIDENTE N.E.

Nombre:

DNI N°:

TESORERO N.E.

Nombres:

DNI N°:

SECRETARIO N.E.

Nombre:

DNI N° :

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores				Fecha de aprobación: / / Página 48 de 83

Anexo 11

Autorización de acceso a las consultas y saldos del movimiento de cuenta bancaria del NE

Mediante el presente documento, los abajo firmantes autorizamos al Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para que, a través de su Coordinación de Tesorería, tenga acceso a las consultas y saldos de los movimientos de la Cuenta bancaria aperturada a nombre del Núcleo Ejecutor para la ejecución del Mantenimiento objeto del Convenio de Cooperación N° - **/PNPAIS**

Con la presente autorización se libera a la entidad bancaria de cualquier responsabilidad por dicho acceso.

..... de del 20.....

PRESIDENTE N.E.

Nombre:

DNI N°:

TESORERO N.E.

Nombres:

DNI N°:

SECRETARIO N.E.

Nombre:

DNI N° :

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores			Fecha de aprobación: / /	
			Página 49 de 83	

Anexo 12
Solicitud de cierre cuenta bancaria del núcleo ejecutor

....., de, del

Señor:

Director Ejecutivo
Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Presente.-

Asunto: Solicitud de cierre de la cuenta bancaria aperturada para la ejecución del componente objeto del Convenio de Cooperación N° - **/PNPAIS**

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Presidente del Núcleo Ejecutor, para solicitar el cierre de la cuenta bancaria, en razón, de que con Acta de recepción y custodia de obra de fecha, se concluyó con la ejecución del componente objeto del Convenio de Cooperación N° - **/PNPAIS**, y no se cuenta con pagos pendientes.

Para tal efecto se adjunta:

- Acta de recepción y custodia de obra

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Firma:

.....
PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR

DNI N°



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 51 de 83

Anexo 14

Escalas de montos para financiamiento de proyectistas de los NE por ámbito

ÁMBITO	MONTO BASE	COSTO VISITA	TOTAL	PLAZO DE ELABORACIÓN
SIERRA INTERMEDIA	6,000.00	1,500.00	7,500.00	15 días
SIERRA REMOTA	6,000.00	2,500.00	8,500.00	20 días
SELVA INTERMEDIA	6,000.00	3,500.00	9,500.00	25 días
SELVA REMOTA	6,000.00	4,500.00 *	10,500.00 *	25 días*

* Para el caso de Tambos excepcionalmente remotos, la UPS podrá calcular un costo de visita de campo aún mayor, con el sustento y/o cotización correspondiente; en estos casos se empleará el plazo máximo de elaboración del ET de 30 días.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores				Fecha de aprobación: / / Página 52 de 83

Anexo 15
Requisitos mínimos para Supervisores, Residentes y Proyectistas

A. Requisitos del Supervisor

- a) Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiado y habilitado
- b) Experiencia general de tres (03) años en entidades públicas o privadas
- c) Experiencia específica de dos (02) años como Residente y/o Supervisor y/o Asistente Técnico o similar
- d) Curso en gestión y/o inversión pública o curso para residencia o supervisión de obra o valorización de obra o similar.

B. Requisitos del Residente

- a) Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiado y habilitado
- b) Experiencia general de dos (02) años en entidades públicas o privadas
- c) Experiencia específica de un (01) año como Residente y/o Supervisor y/o Asistente Técnico o similar
- d) Curso en gestión y/o inversión pública o curso para residencia o supervisión de obra o valorización de obra o similar.

C. Requisitos del Proyectista

- a) Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiado y habilitado
- b) Experiencia general de dos (02) años en entidades públicas o privadas
- c) Experiencia específica de un (01) año en elaboración o revisión de expedientes técnicos o ejecutivos o similar
- d) Curso en gestión y/o inversión pública o curso en formulación de proyectos o elaboración de expedientes técnicos o similar.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores			Fecha de aprobación: / /	
			Página 53 de 83	

Anexo 16

Modelo de Términos de Referencia y Contrato de Proyectista y Residente

Anexo 16-A

Términos de Referencia del Proyectista

1. OBJETO

Establecer las pautas para el desarrollo de las actividades del Proyectista.

2. PERFIL DEL PROYECTISTA

- 2.1. Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiado y habilitado
- 2.2. Experiencia general de dos (02) años en entidades públicas o privadas
- 2.3. Experiencia específica de un (01) año en elaboración o revisión de expedientes técnicos o ejecutivos o similar
- 2.4. Curso en gestión y/o inversión pública o curso en formulación de proyectos o elaboración de expedientes técnicos o similar.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Son obligaciones del Proyectista las siguientes:

- 3.1. Realizar una visita técnica al Tambo y levantar in situ toda la información necesaria para la elaboración del expediente ejecutivo.
- 3.2. Metrar las partidas a ser ejecutadas como parte del mantenimiento
- 3.3. Realizar las cotizaciones de los insumos a emplearse en los centros de abastecimiento que correspondan.
- 3.4. Realizar el análisis de costos unitarios.
- 3.5. Elaborar el presupuesto detallado de los trabajos de mantenimiento a realizar.
- 3.6. Elaborar las especificaciones técnicas, memoria descriptiva y memorias de cálculo.
- 3.7. Elaborar un cronograma de ejecución de las partidas de mantenimiento, incluyendo los plazos de traslado de materiales.
- 3.8. Elaborar los planos necesarios para la ejecución del mantenimiento.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

- 4.1. El servicio se brindará de acuerdo a las características señaladas en el numeral 3 de los Términos de Referencia, concordado con el Procedimiento.
- 4.2. El servicio es a todo costo, por lo que el proyectista deberá emplear sus propios medios para constituirse al Tambo y levantar información.
- 4.3. El servicio que brindará será monitoreado por el Especialista en Mantenimiento, quien revisará y dará conformidad al Expediente Ejecutivo.
- 4.4. No podrá ceder las obligaciones previstas en el contrato de locación de servicios que suscriba con el Núcleo Ejecutor.

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS**

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 54 de 83

- 4.5. El Proyectista debe proporcionar un correo electrónico para que el PNPAIS remita las notificaciones y/u observaciones derivadas del contrato de locación correspondiente
- 4.6. Recepcionar notificaciones y/o comunicaciones diversas por parte del PNPAIS para su cumplimiento obligatorio.
- 4.7. El Proyectista es responsable de los vicios ocultos posteriores relacionados al expediente ejecutivo elaborado, siendo sujeto de las acciones legales que correspondan.

5. ENTREGABLES:

Expediente ejecutivo, el cual debe contener:

- Memoria descriptiva,
- Especificaciones técnicas,
- Memoria de cálculo,
- Metrados
- Análisis de precios unitarios
- Presupuesto,
- Cronograma de ejecución
- Planos

6. PLAZO

El plazo para la elaboración del Expediente Ejecutivo será de días calendarios.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del Servicio la otorga el Especialista en Mantenimiento del Programa.

8. FORMA DE PAGO

- 8.1 La cancelación del monto previsto en el Contrato de Locación de Servicios, se efectuará a la aprobación del expediente ejecutivo por parte del Programa
- 8.2 El pago será solicitado por el NE y deberá contar con la conformidad del Especialista en Mantenimiento.

9. PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas por el Especialista en Mantenimiento, conforme a lo estipulado en la normativa vigente interna del PNPAIS, aplicables, ante el incumplimiento del retraso injustificado de la ejecución y/o gestión del mantenimiento que contravengan, atribuidos al profesional conforme lo establece su contrato.

10. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Asimismo el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 y 138.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así también, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores				Fecha de aprobación: / / Página 55 de 83

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente se compromete a fomentar la cultura anti soborno al prohibir ser parte de actividades de corrupción, promoviendo la integridad y transparencia de nuestros colaboradores, el planeamiento e inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, sin temor a represalias ante el informe de incidentes; contando con un responsable que ejerza la función de cumplimiento anti soborno de manera independiente, y con el establecimiento y aplicación de las medidas establecidas ante el incumplimiento de esta política de gestión, principios y valores

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores				Fecha de aprobación: / / Página 56 de 83

Anexo 16-B
Términos de Referencia del Residente

1. OBJETO

Establecer las pautas para el desarrollo de las actividades del Residente.

2. PERFIL DEL RESIDENTE

- 2.1. Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiado y habilitado
- 2.2. Experiencia general de dos (02) años en entidades públicas o privadas
- 2.3. Experiencia específica de un (01) año como Residente y/o Supervisor y/o Asistente Técnico o Similar.
- 2.4. Curso en gestión y/o inversión pública o curso para residente y supervisión de obra o valorización de obra o similar.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Son obligaciones del Residente las siguientes:

- 3.1. Ejercer la dirección técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para ejercer la dirección del mantenimiento de infraestructura.
- 3.2. Asesorar y dar acompañamiento a los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 3.3. Garantizar la calidad técnica del mantenimiento.
- 3.4. Garantizar la ejecución del mantenimiento de acuerdo al expediente ejecutivo y modificaciones aprobadas.
- 3.5. Dar cumplimiento a las funciones encomendadas de acuerdo al expediente ejecutivo y las obligaciones derivadas del mismo.
- 3.6. Ceñir sus funciones a la normativa vinculada a garantizar el correcto uso de los recursos del Estado, asumiendo la responsabilidad conjunta con el NE.

Debe realizar:

- Informe de compatibilidad, desbloqueo y autorización de 1er retiro.
- Rendiciones de cuenta mensuales.
- Liquidación Final.
- El cumplimiento de la Normativa Interna PNPAIS, prevista en el Procedimiento de Ejecución de Actividades de Mantenimiento por la modalidad de Núcleos Ejecutores.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

- 4.1. El servicio se brindará de acuerdo a las características señaladas en el numeral 3 de los Términos de Referencia, concordado con el Procedimiento.
- 4.2. Suscribir los documentos indicados en el Procedimiento.
- 4.3. Ejercer su función cumpliendo con una permanencia efectiva en obra de acuerdo a su coeficiente de participación, conforme al Procedimiento.

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS**

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 57 de 83

- 4.4. El servicio que brindará será controlado por el Supervisor, quien revisará y aprobará los informes mensuales entregados por el Residente, para fines de pago de sus servicios.
- 4.5. No podrá ceder las obligaciones previstas en el contrato de locación de servicios que suscriba con el Núcleo Ejecutor.
- 4.6. El Residente debe proporcionar un correo electrónico para que el PNPAIS remita las notificaciones y/u observaciones derivadas del contrato de locación correspondiente.
- 4.7. Recepción notificaciones y/o comunicaciones diversas por parte del PNPAIS para su cumplimiento obligatorio.
- 4.8. El Residente es responsable con el Supervisor de los vicios ocultos posteriores del Mantenimiento realizado, siendo sujeto de las acciones legales que correspondan.

5. ENTREGABLES:

- 5.1. Informe Mensual: Respecto del avance de mantenimiento, ejecución financiera, en concordancia con el expediente ejecutivo. En caso de retraso en la obra respecto del cronograma se debe indicar las razones del retraso.
- 5.2. Acta de Asamblea: que evidencie su participación en la rendición de cuentas.
- 5.3. Liquidación Final del Mantenimiento.
- 5.4. Demás documentos previstos en el Procedimiento.

6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del Servicio la otorga el Supervisor de obra, de acuerdo a lo previsto en el Procedimiento.

7. FORMA DE PAGO

- 7.1 La cancelación del monto previsto en el Contrato de Locación de Servicios, se efectuará conforme a lo siguiente:
 - a) El 50% del monto contractual, se cancelarán en forma proporcional al porcentaje (%) de avance físico reportado mensualmente en los informes de Residente, hasta la terminación total del mantenimiento, de acuerdo a lo especificado en los términos de referencia y el Procedimiento*

La retribución económica se abonará, previa conformidad del servicio.

No corresponderá pagos por períodos en que no se presenten informes, o levantamiento de observaciones, cuando el Residente no cumpla con demostrar su permanencia en obra, de acuerdo a su coeficiente de participación exigible conforme su asignación; conforme a lo especificado en el Procedimiento. Asimismo, la retribución del RESIDENTE por el servicio pactado, será fija por todo concepto, sin reajustes e independientemente del plazo final de ejecución del mantenimiento.

- b) El 50% del monto contractual, será cancelado a la conformidad de la liquidación final del convenio*

Los gastos financieros (portes, mantenimientos, ITF y otros) que se produjeran por retrasos imputables al Residente (producto de observaciones u otras

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores			Fecha de aprobación: / /	
			Página 58 de 83	

circunstancias) serán asumidos por el Residente de obra, los mismos que serán deducidos de su Fondo de Liquidación, o de los pagos siguientes que correspondan.

***Válido para mantenimiento con plazos mayores a 30 días. Para mantenimientos con plazos iguales o menores a 30 días, se cancelará el 100% de la remuneración del Residente a la conformidad de la liquidación de convenio.**

8. PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas por el Especialista en Mantenimiento, conforme a lo estipulado en la normativa vigente interna del PNPAIS, aplicables, ante el incumplimiento del retraso injustificado de la ejecución y/o gestión del mantenimiento que contravengan, atribuidos al profesional conforme lo establece su contrato.

9. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Asimismo el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 y 138.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así también, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente se compromete a fomentar la cultura anti soborno al prohibir ser parte de actividades de corrupción, promoviendo la integridad y transparencia de nuestros colaboradores, el planeamiento e inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, sin temor a represalias ante el informe de incidentes; contando con un responsable que ejerza la función de cumplimiento anti soborno de manera independiente, y con el establecimiento y aplicación de las medidas establecidas ante el incumplimiento de esta política de gestión, principios y valores

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores			Fecha de aprobación: / / Página 60 de 83

- 2.6. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.
- 2.8. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000.....-20...-MIDIS/PNPAIS-DE, que aprueba el Procedimiento “Ejecución de mantenimiento integral de Infraestructura de las Plataformas Fijas (Tambos) por la modalidad de Núcleos Ejecutores.
- 2.9. Código Civil vigente.

TERCERA: OBJETO

EL NÚCLEO EJECUTOR contrata los servicios de **EL PROYECTISTA** para que de acuerdo con los documentos indicados en la Cláusula XXXXXXXX del presente Contrato, se encargue de la elaboración del expediente ejecutivo del MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUTURA DEL TAMBO “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ubicado en la Localidad / Caserío / Anexo de XXXXXXXXXXXXXXXX, DISTRITO DE XXXXXXXXXX, PROVINCIA XXXXXXXXXX, DEPARTAMENTO XXXXXX, relacionado al Convenio N° XXXXXXXXXXXXXXXX

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DEL SERVICIO

La vigencia del presente Contrato se inicia desde su suscripción hasta la cancelación de los montos señalados en los Términos de Referencia anexos al presente.

El plazo de ejecución del servicio es el que se encuentra establecido en los términos de referencia anexo al presente contrato.

QUINTA: MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- 5.1. Las partes acuerdan que los honorarios que correspondan a **EL PROYECTISTA**, ascienden a la suma de XXXXXXXXXXXX (números y letras) el cual cubre el íntegro de los servicios prestados y gastos en que incurra por movilidad, viáticos, pagos de impuestos y otros, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) El 80% del monto contrato, que asciende a la suma de S/. (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con 00/100 Soles), se cancelará a la aprobación del expediente ejecutivo.
 - b) El 20% del monto contrato, que asciende a la suma de S/. (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con 00/100 Soles), se cancelará a la aprobación del informe de compatibilidad del Residente.

La retribución económica se abonará, previa conformidad del servicio.

Asimismo, la retribución del PROYECTISTA por el servicio pactado, será fija por todo concepto, sin reajustes e independientemente del plazo final

- 5.2. La conformidad del Servicio la otorga el Especialista en Mantenimiento, de acuerdo a lo previsto en el Procedimiento aplicable.

SEXTA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISEjecución de mantenimiento integral de infraestructura de las
plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos
ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 61 de 83

El presente contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por lo que, en todo aquello no previsto, se rige por lo establecido en los artículos 1764º, 1765º y demás conexos del Código Civil. Por ello, queda claramente establecido que no existe vínculo laboral alguno entre el **NÚCLEO EJECUTOR** y **EL PROYECTISTA**, ni entre **EL PROYECTISTA** y el **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS**, para el cumplimiento del presente contrato.

SETIMA: DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

- 7.1. Los servicios objeto de este Contrato serán prestados por **EL PROYECTISTA** bajo su propia dirección y responsabilidad, teniendo presente las características y condiciones del servicio que se señalan en los Términos de Referencia y documentación indicada en la Cláusula Décimo Cuarta del presente Contrato.
- 7.2. **EL PROYECTISTA** queda obligado a responder por los incumplimientos o vicios ocultos de obra que se deriven de los servicios prestados, para lo cual serán de aplicación las normas del Código Civil, sin que esto amerite pago adicional al monto indicado en el presente contrato.
- 7.3. El Especialista en Mantenimiento es el encargado por parte del PNPAIS de supervisar el fiel cumplimiento del presente contrato. El Programa está facultado a exigir la aplicación y cumplimiento de lo previsto en el presente Contrato y demás previstos en la Cláusula Décimo Cuarta del mismo, así como disponer las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del servicio contratado.

OCTAVA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación y/o notificación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales y/o correo electrónico consignados en la parte introductoria del presente documento.

Es responsabilidad de **EL PROYECTISTA** mantener activa la cuenta de correo electrónico citada, durante la vigencia del contrato, siendo válidas para efectos legales las notificaciones del **NÚCLEO EJECUTOR** o **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS** por dicho medio.

El Proyectista se compromete a responder los correos electrónicos y demás notificaciones que se le envíen, en los plazos señalados en dichas comunicaciones.

NOVENA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En tal sentido, **EL NÚCLEO EJECUTOR** y **EL PROYECTISTA** se comprometen a procurar su máxima colaboración para la solución de cualquier controversia y/o diferencia.

Toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, convenio o acto jurídico, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través del arbitraje popular, mediante fallo definitivo, de conformidad con los Reglamentos del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERU", a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

DECIMA: CESION DE DERECHOS

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores			Fecha de aprobación: / /	
			Página 62 de 83	

EL NÚCLEO EJECUTOR podrá ceder los derechos derivados del presente contrato a favor de **PROGRAMA NACIONAL PAIS**, en materia de controversia judicial, arbitral o administrativa de conformidad con lo establecido en el Artículo 1206°, 1207° y 1208 del código civil, celebración que se realizará por escrito.

DECIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

En caso que **EL PROYECTISTA** incurra en retraso injustificado en la presentación del expediente ejecutivo, le será aplicable una penalidad, de uno por ciento (1/100) del monto del contrato, por cada día de atraso.

Las penalidades serán aplicables hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto señalado en la Cláusula Quinta, numeral 5.1 del presente Contrato.

Esta penalidad será calculada y deducida por el Especialista en Mantenimiento.

DECIMO SEGUNDA: DE LA RESOLUCION

A efectos de la resolución del contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

EL NUCLEO EJECUTOR, con la conformidad del **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS**, podrá resolver el presente Contrato en los siguientes casos:

Incumplimiento, por causas imputables a **EL PROYECTISTA**, de algunas de las obligaciones previstas en el presente Contrato, Términos de Referencia y/o el Procedimiento aplicable, que hayan sido previamente observadas por **EL NUCLEO EJECUTOR** o la Unidad de Plataformas de Servicios del **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS**, vía Notificación, y **EL PROYECTISTA** no la haya subsanado dentro del plazo señalado en el mencionado requerimiento.

Cuando la penalidad prevista en la Cláusula Décimo primera del presente Contrato ascienda al monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

Los demás supuestos previstos en el Procedimiento y normativa aplicable.

El presente Contrato, quedará resuelto de pleno derecho, a partir de la recepción de la comunicación escrita, en la que el **NUCLEO EJECUTOR** exprese dicha decisión y el motivo que la justifique.

La resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio del resarcimiento de Daños y Perjuicios ocasionados por daños ulteriores que **EL NÚCLEO EJECUTOR** o el **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS** puedan exigir y de las penalidades previstas en la Cláusula Décima del presente Contrato, según corresponda.

DECIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, previa conformidad del **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS** o a iniciativa de dicho Programa, a través de la Adenda que corresponda.

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS**

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 63 de 83

DECIMO CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forma parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos anexos:

- Términos de Referencia de **EL PROYECTISTA**
- Convenio de Cooperación N° XXX-20XX-PNPAIS entre el **PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL – PAIS**, y el **NÚCLEO EJECUTOR** para el financiamiento del mantenimiento.
- Procedimiento de Ejecución de Mantenimiento Integral de Infraestructura de las Plataformas de Servicios Fijas (Tambos) por la Modalidad de Núcleos Ejecutores

EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PLATAFORMAS DE SERVICIO FIJAS (TAMBOS) POR LA MODALIDAD DE NÚCLEOS EJECUTORES

Suscrito en la ciudad de....., a los..... días del mes de..... de....., en tres ejemplares de igual valor.

PRESIDENTE N.E.

Nombre:

DNI N°:

TESORERO N.E.

Nombres:

DNI N°:

SECRETARIO N.E.

Nombre:

DNI N° :

PROYECTISTA

Nombres:

DNI N°:

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS**

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 64 de 83

Anexo 17**Formato de solicitud de pago del proyectista****N° CONVENIO COOPERACION**

FECHA:

--

MONTO DE CONVENIO S/.**CALCULO DE PAGO DEL PROYECTISTA**

Único pago, 100% del monto contractual, posterior a la emisión de la Resolución de aprobación del expediente ejecutivo.

Monto vigente

--

PENALIDAD

--

Plazo vigente

--

Días de atraso

--

**Cálculo de Penalidad
Diaria =**

0.01 x monto vigente

PAGO SOLICITADO

Monto Vigente (A)	Penalidad (B)	Monto Neto (A-B)

N°	DETALLE DEL GASTO	IMPORTE S/.	RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL PROVEEDOR	INDICAR FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA, EFECTIVO, CHEQUE
	INSUMO O SERVICIO			
1		XX		
2				
3				
MONTO TOTAL		S/. -		

Son

(en letras)

PRESIDENTE DEL N.E.**SECRETARIO N.E.**

(OPCIONAL)

TESORERO N.E.

(OPCIONAL)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las
plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos
ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 65 de 83

Anexo 18

Modelo de Acta de participación en sesión de orientación

En la ciudad de....., distrito....., provincia....., departa-
mento....., siendo las horas del día de, de,
en..... los representantes del Núcleo Ejecutor
“.....”

- Don(ña).....con DNI N°..... Presidente NE
- Don(ña).....con DNI N°.....Tesorero NE
- Don(ña).....con DNI N°.....Secretario NE
- El Residente:
- El Supervisor:

Con la finalidad de participar en la Charla de Orientación Técnico – Financiero – Administrativa – Legal y Contable, a cargo de:

-
-
-

En consecuencia, declaramos haber tomado conocimiento sobre la forma como se va a desarrollar el Mantenimiento
“.....” así como sobre el cumplimiento de las obligaciones y
responsabilidades del Convenio de Cooperación N°.....,

En señal de conformidad suscribimos la presente Acta, siendo las horas del día de de

Presidente de NE

Nombre:
DNI:

Tesorero de NE

Nombre:
DNI:

Secretario de NE

Nombre:
DNI:

Residente

Nombre:
DNI:

Supervisor

Nombre:
DNI:

Profesional del PNPAIS

Nombre:
DNI:

Profesional del PNPAIS

Nombre:
DNI:

Profesional del PNPAIS

Nombre:
DNI:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 66 de 83

Anexo 19 Informe de Compatibilidad

CONVENIO DE COOPERACION N°

FECHA

MANTENIMIENTO

El que suscribe RESIDENTE del proyecto indicado, luego de haber revisado el Expediente Ejecutivo aprobado, declara que:

- | | | | |
|------|---|----------|--|
| 1.00 | Los planos parte del Expediente Ejecutivo Aprobado son compatibles con lo verificado in situ, donde se desarrollará el Mantenimiento.
Justificación: | SI
NO | ☐
☐ |
| 2.00 | Los metrados del presupuesto aprobado concuerdan con los planos del Expediente Ejecutivo
Justificación: | SI
NO | ☐
☐ |
| 3.00 | Las Especificaciones Técnicas corresponden a las partidas que conforman el presupuesto aprobado y NO existen diferencias que signifiquen incrementos de costo, variación de diseño o disminución de calidad
Justificación: | SI
NO | ☐
☐ |
| 4.00 | Existen los servicios que se detallan en la memoria descriptiva, de acuerdo a lo previsto en el Expediente Ejecutivo Aprobado, de tal manera que luego del término del mantenimiento, el Tambo pueda continuar prestando los servicios a las comunidades de su ámbito de influencia.
Justificación: | SI
NO | ☐
☐ |
| 5.00 | Existen trabajos previos considerados en el Presupuesto y Expediente Ejecutivo aprobado, y el financiamiento del PROGRAMA permitirá concluir el Mantenimiento.
Justificación: | SI
NO | ☐
☐ |
| 6.00 | El presupuesto otorgado incluye partidas ya ejecutadas, se debe realizar una Reducción Presupuestal.
Justificación: | SI
NO | ☐
☐ |

Por lo expuesto declaro que existe* entre los Planos, Presupuesto aprobado, Análisis de Precios Unitarios, Especificaciones Técnicas Aprobados, y la situación real del Mantenimiento, por lo cual** a que se ejecute la obra dentro de los plazos determinados en el expediente ejecutivo aprobado cumpliendo lo indicado en la normativa pertinente asimismo me comprometo a dedicar el tiempo estipulado según Coeficiente de Participación asignado, asumiendo las responsabilidades y sanciones establecidas.

* CONFORMIDAD PARCIAL/TOTAL O NO CONFORMIDAD

** ES FACTIBLE O NO ES FACTIBLE

Según sea el caso

Nombre:

CIP o CAP:

DNI:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 67 de 83

Anexo 20
Autorización de Gastos

N°							
N° CONVENIO COOPERACION				FECHA:			
MONTO DE CONVENIO S/.				SALDO DISPONIBLE (S/.)		ANTES DE LA PRESENTE AUTORIZACION	
MONTO ACUMULADO DE AUTORIZACIONES ANTERIORES (S/.)							
N°	DETALLE DEL GASTO			PRECIO UNIT. S/.	IMPORTE S/.	RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL PROVEEDOR	INDICAR FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA, EFECTIVO, CHEQUE (sustentar en el segundo caso)
1	INSUMO O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD				
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
MONTO TOTAL DE ESTA AUTORIZACION					S/.	-	
Son				Soles	SALDO DESPUES DE ESTA AUTORIZACION :		
(en letras)					S/.	-	

PRESIDENTE DEL N.E.

TESORERO DEL N.E.

SECRETARIO N.E.
(OPCIONAL)

RESIDENTE

APROBADO POR:
SUPERVISOR

El Presidente y/o tesorero y/o Residente, según sus obligaciones, son responsables de presentar los comprobantes de pago, así como del monto autorizado para contratación de servicios, que sustentaran con la documentación respectiva.

Los montos indicados en la Autorización de Gasto, deberán ser compatibles con las cotizaciones previamente realizadas.

El Supervisor es responsable por la revisión, evaluación y conformidad de la presente autorización de Gasto

 PERÚ		Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores				Fecha de aprobación: / /
				Página 68 de 83

Anexo 21
Control de Autorización de Adquisición de Insumos

MANTENIMIENTO		"....."																					
CONVENIO N °																							
FECHA DE ELABORACION																							
DATOS SEGÚN EXP. TEC. APROBADO						DE LAS AUTORIZACIONES DE GASTOS																	
						ACUMULADO DE AUTORIZACIONES			SOLICITUD DE AUTORIZ. N° ... ACTUAL			ACUMULADO ACTUAL		SALDO		Observación							
ITEM	INSUMOS	UND.	CANT. TOTAL DEL EXP. TEC.	C.U. SI.	PARC. SI.	CANT. SOLIC.	C.U. COTIZADO	PARC. SI. SEGÚN COTIZACIÓN	CANT. SOLIC.	C.U. COTIZADO	PARC. SI. SEGÚN COTIZACIÓN	CANT. SOLIC.	PARC. SI. SEGÚN COTIZACIÓN	CANT.	PARC. SI.								
	Cemento	Bls	1700	22.00	37,400.00	1000	22.50	22,500.00		22.50	4,500.00	1,200.00	27,000.00	500	10,400.00	Se sustenta variaciones en el informe							
	Fierro Ø 1/2" Fy=4200 kg/cm2	Kg.	8000	3.50	28,000.00	1,551.60	3.75	5,820.00	1,551.60	3.75	5,820.00	3,103.20	11,640.00	4,897	16,360.00	Se adjunta desagregado del insumo, y se sustenta variaciones en el informe.							
	Ladrillo KK 18 huecos	Und.	10500	2.40	25,200.00	2000	2.35	4,700.00	2000	2.35	4,700.00	4,000.00	9,400.00	6,500	15,800.00	Se sustenta variaciones en el informe							
	Madera Tornillo	P2	2400	4.00	9,600.00	1,143.33	4.09	4,680.00	1,143.33	4.09	4,680.00	2,286.67	9,360.00	113	240.00	Se adjunta desagregado del insumo en el informe							
	Herramientas manuales	Glb		3,800.00	3,800.00	0.37	1,400.00	1,400.00	0.37	1,400.00	515.79	0.74	1,915.79	0.26	1,884.21	Se adjunta desagregado del insumo.							
	xxx..																						
	yyyy..																						
	zzz...																						
					104,000.00			39,100.00		1,432.69	20,215.79		59,315.79		44,684.21								
(*) Este formato Contiene como anexos los siguientes cuadros 12-A1 Desagregado de Fierros 12-A2 Desagregado de Madera 12-A3 Desagregado de Herramientas 12-A4 Desagregado Otros insumos																							
..... FIRMA Y SELLO - SUPERVISOR (RESPONSABLE DE LA ELABORACION)																							

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 69 de 83

Anexo 22

Control y Monitoreo del Movimiento Financiero

CONTROL Y MONITOREO DEL MOVIMIENTO FINANCIERO DEL NE											
(El presente formato debe ser presentado por el Profesional en Ejecución de Proyectos en cada Autorización de Gasto)											
MANTENIMIENTO											
NÚMERO CONVENIO											
CORRESPONDE AL MES		AUTORIZACION N°									
ELABORADO POR EL EM (NOMBRE)											
FECHA DE PRESENTACION											
		MONTO DE CONVENIO		S/.							
		MONTO AMPLIACION PRESUPUESTAL		S/.							
		MONTO TOTAL FINANCIADO		S/.							
		AUTORIZACION		FECHA		MONTO PARCIAL (S./)		MONTO ACUMULADO (S./)		SALDO ANTES DE ESTA AUTORIZACION	
		1°								Número de Cuenta de Ahorros:	
		2°									
		3°									
Total Autorizado (S/) :											
ITEM	RUBROS (Según Expediente Técnico)	VALOR FINANCIADO (S/.)	GASTOS AUTORIZADOS (Según Formato 06)		GASTOS EFECTUADOS ACUMULADOS (Según ultima Pre liquidación). (1)		PRONUNCIAMIENTO U OBSERVACIONES DEL EM UPS-PNPAIS				
			ACTUAL (S/)	(%)	ACUMULADO (S/)	(%)					
1.0	COSTO DIRECTO										
1.1	Mano de Obra Calificada										
1.2	Mano de Obra no Calificada										
1.3	Materiales										
1.4	Maquinaria y equipos										
1.5	Herramientas										
1.6	Fletes										
1.7	Equipamiento										
1.8	Otros										
2.0	GASTOS GENERALES										
3.0	GASTOS DE RESIDENTE										
4.0	COSTOS FINANCIEROS										
5.0	GASTOS DE N.E.										
6.0	INTERESES										
SUB TOTAL INVERSION											
7.0	GASTOS DE SUPERVISION										
TOTAL INVERSION											
Comentario del EM: ...											
(1) Deberá contener los montos rendidos según la última Pre liquidación presentada más las autorizaciones pendientes de rendir											
CONFORMIDAD ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO (EM)											
Fecha:											

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores			Fecha de aprobación: / /
			Página 70 de 83

Anexo 23
Valorización del Avance del Mantenimiento

VALORIZACIÓN DEL AVANCE DE MANTENIMIENTO N:

al/...../.....

CONVENIO		CORRESPONDIENTE AL MES DE FECHA DE PRESENTACIÓN MONTO FINANCIADO FECHA DE INICIO DE OBRA PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA DE TERMINO PREVISTA	
MANTENIMIENTO			

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO				AVANCES							SALDO		
						ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO					
		UND	MET	P.UNIT	PRESU	MET	VAL	MET	VAL	MET	VAL	%	MET	VAL	%

V°B° ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO
(EM)

ELABORADO POR: RESIDENTE

Sello y Firma

APROBADO POR: SUPERVISOR

Sello y Firma

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores			Fecha de aprobación: / /
			Página 71 de 83

Anexo 24

Resumen del Estado Financiero

MANTENIMIENTO	
NÚMERO CONVENIO	
CORRESPONDE AL MES	
FECHA DE PRESENTACION	

MONTO DE CONVENIO

MONTO AMPLIACION PRESU-

MONTO TOTAL FINANCIADO

S/.

S/.

S/.

Entidad Bancaria:

DESEMBOLSO	FECHA	COMPROBANTE DE	IMPORTE	INTERESES	MONTO TOTAL
1º					
2º					
3º					

Número de Cuenta de Ahorros:

Total Desembolsado (S/.)

ITEM	RUBRO	VALOR FINANCIADO (S/.)	GASTOS EFECTUADOS (según documentos aprobatorios)		GASTOS EFECTUADOS ACUMULADOS		OBSERVACIONES
			MES ACTUAL (S/.)	EJECUCION (%)	ACUMULADO (S/.)	EJECUCION (%)	
1	COSTO DIRECTO						
1.1	Mano de Obra Calificada						
1.2	Mano de Obra no Calificada						
1.3	Materiales						
1.4	Maquinaria y equipos						
1.5	Herramientas						
1.6	Fletes						
1.7	Equipamiento						
1.8	Otros						
2	GASTOS GENERALES						
3	GASTOS DE RESIDENTE						
4	COSTOS FINANCIEROS u OTROS (*)						
5	GASTOS DE N.E.						
6	INTERESES						
SUB	TOTAL INVERSION						

7	GASTOS DE						
8	GASTOS DE SUPERVISION						
TOTAL INVERSION							

(*) ESPECIFICAR:

Los que abajo suscribimos, CERTIFICAMOS que hemos verificado, en los documentos presentados por el N.E. y Residente, que los montos consignados en el presente informe, han sido cancelados durante el proceso de ejecución del Mantenimiento, con arreglo a los términos y condiciones del Convenio de Cooperación suscrito con EL PROGRAMA.

PRESIDENTE DEL N.E. DNI	TESORERO DEL N.E. DNI	RESIDENTE DNI	APROBADO POR SUPERVISOR DNI
----------------------------	--------------------------	------------------	--------------------------------

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores			Fecha de aprobación: / /
			Página 72 de 83

Anexo 25
Manifiesto de Gastos

MANTENIMIENTO																						
NÚMERO CONVENIO																						
CORRESPONDE AL MES																						
FECHA DE PRESENTACION																						
RUBRO * (del Estado Financiero) :																						
N° (**)	DOCUMENTO			DETALLE				IMPORTE S/.	OBSERVACIONES													
	FECHA	CLASE (***)	N°	RAZON SOCIAL O NOMBRE		CONCEPTO																
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
TOTAL:																						
Por el presente, los abajo firmantes declaramos bajo juramento que los gastos aquí detallados, están previstos en el Presupuesto Aprobado del componente(s) del Objeto del Convenio y han sido utilizados, en su integridad, en la ejecución de la obra. Las copias de las facturas, comprobantes, recibos, planillas, etc., que acrediten los gastos efectuados, deberán permanecer en poder del TESORERO del Núcleo Ejecutor.																						
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> <tr> <td align="center">Presidente del N.E.</td> <td align="center">Tesorero del N.E.</td> <td align="center">Elaborado por: Residente</td> <td align="center">Revisado por: Supervisor</td> </tr> <tr> <td>Nombre</td> <td>Nombre</td> <td>Nombre</td> <td>Nombre</td> </tr> </table>															Presidente del N.E.	Tesorero del N.E.	Elaborado por: Residente	Revisado por: Supervisor	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
Presidente del N.E.	Tesorero del N.E.	Elaborado por: Residente	Revisado por: Supervisor																			
Nombre	Nombre	Nombre	Nombre																			
(*) Llevar el Manifiesto de Gastos por cada RUBRO (1 al 9) del Estado Financiero.																						
(**) Anotar en orden cronológico la totalidad de documentos que acrediten los gastos efectuados.																						
(***) Clase : Factura, Comprobante, Recibo, Planilla, Contrato, Declaración Jurada, etc.																						



Anexo 26

Hojas de Tareo

HOJA DE TAREO N°:

MANTENIMIENTO

CONVENIO N°

PREIODO DEL

AL

SEMANA N°

N° Orden	Nombre y Apellidos	Categoría	Documento de Identidad	Días Trabajados																Total Días Trabajados
				L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D			
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
NOTAS: Total días por categoría																				
Los que abajo suscribimos; CERTIFICAMOS que los días y personas consignados en la presente Hoja de Tareo han trabajado realmente en la obra como mano de obra.																				
MONC: Mano de Obra No Calificada																				
MOC: Mano de Obra Calificada																				

Elaborado por: Residente

Revisado por Supervisor

Tesorero del N.E.

Presidente del N.E.

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores			Fecha de aprobación: / /
			Página 74 de 83

Anexo 27
Hoja de Jornales

HOJA DE JORNALES N°									
MANTENIMIENTO									
CONVENIO N°									
Periodo del			al		Semana n°				

N° Orden	Nombre y Apellidos	Categoría	Género		Documento de Identidad	Días Trabajados	Jornal (S/)	Total a Pagar (S/)	Firma y Huella
			Fem.	Mas.					
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
Notas:		Total							Total a pagar por categoría

Los que suscribimos; CERTIFICAMOS que los días consignados en la presente hoja, han sido cancelados por concepto de Mano de Obra

Elaborado por: Resi-
dente

Presidente del N.E.

Tesorero del N.E.

Revisado por: Supervisor

DECLARACIÓN JURADA Nº POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE PROVEEDORES NO HABITUALES					
Conste por el presente documento, que los miembros del Núcleo Ejecutor del Mantenimiento, con domicilio para los efectos del presente documento, en					
Localidad :				Distrito :	
Provincia:				Departamento	
hemos realizado las compras de bienes, y/o servicios que se detallan a continuación, necesarios para la ejecución del Mantenimiento, de acuerdo a los términos y condiciones siguiente:					
En el caso de Bienes detallar					
NOMBRE DEL PROVEEDOR	DNI	MATERIAL O INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL A PAGAR
Recibí conforme la suma de S/.					
.....					
PROVEEDOR (firma y huella)					
Nombre:					
DNI:					
Fecha de pago:...../...../.....					
En el caso de Servicios detallar:					
NOMBRE DEL PROVEEDOR	DNI	ACTIVIDAD REALIZADA	CANTID AD, INSUMO,	LUGAR DE TRANSPORTE / DIAS TRABAJADOS	PRECIO UNITARIO / DIA
Recibí conforme la suma de S/.					
.....					
PROVEEDOR (firma y huella)					
Nombre:					
DNI:					
Fecha de pago:...../...../.....					
Por lo que suscriben el presente documento en señal de conformidad:					
En		a los		/ /	
PRESIDENTE N.E.				TESORERO N.E.	
Nombre				Nombre	
DNI:				DNI:	
SECRETARIO N.E.				RESIDENTE	
Nombre				Nombre	
DNI:				DNI:	
Los que suscriben declaran que EL PROVEEDOR no es proveedor habitual del bien entregado, servicio prestado, y que no existen otros proveedores habituales, que ofrezcan dicho bien o servicio en la localidad de, (especificar la localidad)					
La presente Declaración Jurada, será validada con la firma de una Autoridad Local, quien dará fe que el proveedor es un contribuyente NO HABITUAL					

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores			Fecha de aprobación: / /
			Página 76 de 83

Anexo 29

Declaración Jurada de Gastos por viáticos del NE

.....(localidad)....., de(mes).....del(año)

Señores

NUCLEO EJECUTOR(Nombre del Mantenimiento).....

N° CONVENIO DE COOPERACION.....

Presente

Referenciaespecificar la actividad que ha generado los viáticos (por ej. Traslado del Comisionado para la compra de bienes, retiro de dinero, firma del Convenio de Cooperación, etc).

Estimados señores

Conste por el presente documento,(Nombre y apellidos), con DNI N°, con domicilio en, en mi calidad de (especificar si es Presidente, Tesorero o Secretario), DECLARO BAJO JURAMENTO haber efectuado, durante los días, los gastos que detallo a continuación, de los cuales no ha sido posible obtener Comprobante de Pago.

..... (especificar detalle de gasto) S/. (monto)

..... (especificar detalle de gasto) S/. (monto)

..... (especificar detalle de gasto) S/. (monto)

..... (especificar detalle de gasto) S/. (monto)

TOTAL S/. (..... y .../100 Soles)

Atentamente,

Nombre y Firma del Comisionado

Los que suscriben estiman conforme la presente Declaración Jurada

Nombre, DNI y Firma

PRESIDENTE DEL N.E. .

Nombre, DNI y Firma

TESORERO DEL N.E.

Nombre, DNI y Firma

SECRETARIO DEL N.E. .

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS**

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 77 de 83

Anexo 30**Relación de material en cancha e insumos en almacén – Valorizado****CONVENIO N°****FECHA****MANTENIMIENTO**

Mediante el presente documento, los suscritos declaran que los siguientes materiales se encuentran en almacén o en Obra, y serán utilizados íntegramente en la ejecución de la misma:

Material en Obra

N° de Orden	Material	Unidad	Cantidad	Costo de Compra (S/)
TOTAL				

Asimismo, contamos con material en Almacén que se detalla

N° de Orden	Material	Unidad	Cantidad	Costo de Compra (S/)
TOTAL				

Justificación del destino y determinación del uso del material en obra y en almacén:

Tesorero del NENombre
DNI**Presidente del NE**Nombre
DNI**Secretario**Nombre
DNI**Elaborado por: Resi-
dente**Nombre
DNI**V° B° Supervisor**Nombre
DNI

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores			Fecha de aprobación: / /
			Página 78 de 83

Anexo 31
Cuadro resumen del Movimiento de Almacén Entradas – Salidas

Convenio N°	
Mantenimiento	
Periodo de control: Del/...../..... Al/...../.....	Fecha de presentación

Material	Unid.	Saldo anterior	Ingresos			Ingreso	Egresos			Saldo
			Fecha	Proveedor	Cant.	Acumulado	Fecha	Partidas	Cant.	

Presidente del NE	Tesorero del NE

Elaborado por: Residente	V° B° Supervisor
Sello y firma	Sello y firma

Nota: El presente cuadro se llenará hasta agotar el movimiento de un material, antes de pasar a otro insumo

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores			Fecha de aprobación: / /
			Página 79 de 83

Anexo 32
 Ficha de Conformidad de Rendición de Cuentas Mensual

CONVENIO _____												En virtud de los Informes presentados por el Supervisor y Residente, consideramos procedente la aprobación de la Pre-liquidación del Convenio indicado en el presente formato		
MANTENIMIENTO _____														
N°	Mes de Preliquidación	Movimiento del Monto de Expediente Ejecutivo (S/)										Informe Técnico - Financiero que aprueba pre-liquidación	Informe Contable que aprueba pre-liquidación	Fecha de Aprobación de pre-liquidación
		Desembolso acumulado del NE	Retiro autorizado del mes	Otros aportes del mes/ Saldo mes anterior	Gastos Bancarios	Intereses Bancarios	Devolución a la cuenta NE	Gastos Conformes	Demanda Judicial	Saldo Pendiente de Rendir	Saldo Financiero			

ASPECTOS TECNICOS - FINANCIEROS:		ASPECTOS CONTABLES:	
REVISIÓN _____ ING./ARQ. Reg. CIP / CAP N° ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS		REVISIÓN _____ Liquidador del Mantenimiento UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS	
APROBACIÓN _____ COORDINADOR DE PLATAFORMAS FIJAS UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS			

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS**

Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores

Fecha de aprobación: / /

Página 80 de 83

Anexo 33
Acta de Término

Por medio de la presente Acta, los firmantes, declaramos bajo juramento que en la fecha, se procede a la verificación de la culminación del mantenimiento del objeto del Convenio, realizada por el Núcleo Ejecutor “.....” con recursos del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, según Convenio de Cooperación N°

A las horas del día....., de..... del año, los Presentes:

PRESIDENTE, Sr(a): DNI N°
 SECRETARIO, Sr(a): DNI N°
 TESORERO, Sr(a): DNI N°
 RESIDENTE, Ing°/Arq°: DNI N°
 SUPERVISOR, Ing°/Arq°: DNI N°

el Sr(a) :(nombre de la autoridad política edil)..... DNI N°, y el (los) representante(s) de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa:

Sr(a)..... DNI N°,

Sr (a)..... DNI N°,

Designado(s), mediante:.....

Reunidos en:(lugar del Tambo) con la finalidad de verificar la culminación de los trabajos de mantenimiento integral de infraestructura del Tambo, objeto del Convenio de Cooperación suscrito con el Programa.

Luego de revisar los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y demás documentos del Expediente Ejecutivo aprobadas por la Unidad de Plataformas de Servicios de El Programa, hacemos constar que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al Expediente Ejecutivo que forma parte del Convenio de Cooperación, en fe de lo cual suscribimos la presente Acta de Término; dejando constancia que ha sido culminado el:/...../.....

PRESIDENTE NENombre:
DNI N°**SECRETARIO NE**Nombre:
DNI N°**TESORERO NE**Nombre:
DNI N°**RESIDENTE**Nombre:
DNI N°**SUPERVISOR**Nombre:
DNI N°**UPS- PNPAIS**Cargo:
Nombre:
DNI:**UPS- PNPAIS**Cargo:
Nombre:
DNI N°:

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Ejecución de mantenimiento integral de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores			Fecha de aprobación: / /
			Página 81 de 83

Anexo 34
Acta de Pliego de Observaciones

CONVENIO N°					
MANTENIMIENTO:					
UBICACIÓN					
LOCALIDAD		DISTRITO		PROVINCIA	
				DEPARTAMENTO	

Por medio de la presente Acta, los firmantes, declaran, de corresponder, que se han encontrado las siguientes observaciones en el término del mantenimiento del Tambo

N°	Descripción	Observaciones
	PARTIDA	
....		

.....		
PRESIDENTE NE Nombre: DNI N°	(MIEMBRO DEL NE) Nombre: DNI N°	(MIEMBRO DEL NE OPCIONAL) Nombre: DNI N°
.....		
RESIDENTE Nombre: DNI N° CAP/CIP:	SUPERVISOR Nombre: DNI N° CAP/CIP:	REPRESENTANTE DE LA UPS Cargo: Nombre: DNI N°



Anexo 35

Ficha de Liquidación Final

CONVENIO

MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

DISTrito

LOCALIDAD	
-----------	--

MIEMBROS DEL NE

PROFESIONALES CONTRATADOS POR EL NE

PRESIDENTE

RESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

FECHA DE INICIO

FECHA DE TÉRMINO

En virtud de los Informes presentados por el Supervisor y Residente, consideramos procedente la aprobación de la Pre-liquidación del Convenio indicado en el presente formato

Informe Técnico - Financiero que aprueba preliquidación

Informe Contable que aprueba pre-liquidación

Fecha de Aprobación de pre-liquidación

[illegible]

ASPECTOS TECNICOS - FINANCIEROS:

REVISIÓN

ING./ARQ.

Reg. CIP / CAP N°

ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO

UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

ASPECTOS CONTABLES:

REVISIÓN

Liquidador del Proyecto

UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

APROBACIÓN

COORDINADOR DE PLATAFORMAS FIJAS
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Anexo 36
Modelo de Informe de Comité de Vigilancia

INFORME DE COMITÉ DE VIGILANCIA

CONVENIO N° **FECHA N°**

OPORTUNIDAD:

☐ **MENSUAL** ☐ **FINAL**

		SI	NO
a)	El Comité de Vigilancia ha detectado algún incumplimiento de las condiciones del Convenio por parte de alguno de los representantes del NE	☐	☐
b)	El Comité de Vigilancia ha detectado algún incumplimiento de las condiciones del Convenio por parte del Residente u otro personal contratado por el NE	☐	☐
c)	El Comité de Vigilancia ha detectado alguna diferencia significativa en la ejecución del mantenimiento en relación al expediente ejecutivo	☐	☐
d)	El Comité de Vigilancia ha detectado algún indicio de irregularidad o uso deficiente de los recursos recibidos y respecto a la contratación de bienes y servicios realizada por los representantes del NE	☐	☐
e)	El Comité de Vigilancia ha detectado alguna incidencia que deba reportar al Programa	☐	☐

Comentarios / Detalle (de corresponder):

_____	_____	_____
MIEMBRO	MIEMBRO	MIEMBRO
Nombre:	Nombre:	Nombre:
DNI N°:	DNI N°:	DNI N°: